

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Consejería de Ordenación de
Territorio y Vivienda**

DELEGACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Transportes

COMUNICACIÓN DE PERDIDA DE
LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de las resoluciones que se especifican en anexo, se procede a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme determina el artículo

5887

lo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Destinatario: Miderski, Artur
Ultimo domicilio conocido: C/ Encina 14
Población: 19161 Pozo de Guadalajara
Provincia: Guadalajara

ASUNTO: Cdo que la persona que aportaba la capacitación profesional a la empresa, ha desistido expresamente de continuar capacitándoles.

Guadalajara, a 3 de noviembre de 2009.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo.

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los ti-

5983

tulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Organismo competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avda. Ejercito, 12-1º de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32174.19/08(757806)	GARCIA ARIAS FRANCISCO	03004934F	RECTIFICACION-AUDIENCIA

Municipio: ANGON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41214.19/09(759841)	CIFUENTES GARCIA SOCORRO	03044326T	RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: AUÑON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40571.19/08(759910)	GONZALEZ SANCHEZ JULIANA	02979940Z	RECTIFICACION-AUDIENCIA
26703.19/09(763277)	RUIZ MARTINEZ JOAQUINA	03012455F	RECURSO-REQUERIMIENTO
16426.19/09(761951)	RUIZ MORENO ARTURO		RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
47171.19/09(769426)	PEREZ SAEZ MARIA ANTONIA	03058846F	DECLARACION-REQUERIMIENTO

Municipio: LA BODERA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28516.19/09(764490)	SOMOLINOS SOMOLINOS BENITA		INSPECTOR-DILIGENCIA

Municipio: EL CASAR

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14107.19/09(762184)	SANCHEZ MINGUEZ MARIA TERESA	50135974E	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: CIFUENTES

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42058.19/09(760342)	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	75053433V	RECURSO-RESOLUCION
41213.19/09(759961)	ROMERO ZARZA ADORACION	02157325V	RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: CIRUELAS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40347.19/09(770519)	MARTINEZ PLAZA MANUEL	26190154P	DECLARACION-REQUERIMIENTO

Municipio: COGOLLUDO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40666.19/09(757971)	VACAS VADO MARIA	00748572Z	RECTIFICACION-REQUERIM.

Municipio: DURON

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
45731.19/08(767239)	ALFARO BAUTISTA BRUNO		RECURSO-RESOLUCION

Municipio: ESPINOSA DE HENARES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2390.19/08(767281)	AGUSTIN MINGUEZ MARIA CARMEN	00164760B	RECTIFICACION-AUDIENCIA

Municipio: ESTABLES

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3387.19/09(757810)	ABAD MARTINEZ EUSEBIO	02971728J	SUBSANACION-INICIO

Municipio: GALAPAGOS

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31669.19/08(766034)	SEGOVIA URBANOS JUAN CARLOS	08966479K	RECURSO-REQUERIMIENTO

Municipio: HENCHE

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37861.19/09(763181)	IGLESIAS SAN EMETERIO EZEQUIEL	13880820K	RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: HUERMECES DEL CERRO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25191.19/09(761981)	GOMEZ-CHAPARRO DIAZ SANTIAGO	05242092R	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26100.19/09(764064)	CUMBREÑO MARTINEZ NICOLAS	00448598Y	RECURSO-AUDIENCIA
26100.19/09(764072)	LOZANO SANZ RUFINO	02930043G	RECURSO-AUDIENCIA
26100.19/09(764066)	MARTINEZ CAMPO PIEDAD		RECURSO-AUDIENCIA
26100.19/09(764068)	MARTINEZ CAMPO VALERIANO		RECURSO-AUDIENCIA
26100.19/09(764045)	NOTARIO LOZANO HNO		RECURSO-AUDIENCIA
26100.19/09(764070)	RODENAS SOPEÑA VICTOR HR		RECURSO-AUDIENCIA
26100.19/09(764047)	VIÑUELAS MAIN ALFONSO HR		RECURSO-AUDIENCIA

Municipio: PASTRANA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30865.19/09(760821)	ARRANZ MOLINERO LUIS FRANCISCO		RECURSO-AUDIENCIA

Municipio: PUEBLA DE BELEÑA

N° Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34261.19/09(765200)	SAN JUAN GARCIA JOSE ANTONIO	03085772T	DECLARACION-ACUERDO

Municipio: RUEDA DE LA SIERRA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37093.19/08(760465)	HERRANZ POVEDA FELICIANA	02965859D	RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: SIGUENZA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41056.19/09(759917)	RINCON SUAREZ ALICIA	03060197R	RECTIFICACION-AUDIENCIA

Municipio: TAMAJON

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46982.19/08(767880)	GORDO RANZ FRANCISCA	02996930F	RECURSO-RESOLUCION
46982.19/08(767886)	GORDO RANZ FRANCISCA	02996930F	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: TORREMOCHA DEL CAMPO

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27180.19/09(762149)	LOPEZ RODRIGO EULOGIA	03014329H	SUBSANACION-INICIO

Municipio: YEBRA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28349.19/09(766372)	SANCHEZ TORRE PILAR	51852589D	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: ZAOREJAS

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
30534.19/09(760875)	PORTILLO HERRAIZ MAXIMO	50526468E	RECTIFICACION-ACUERDO

Municipio: GUADALAJARA

Nº Expediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40993.19/09(758765)	PROYECTO ALVARGOMEZ SL	B81882599	DECLARACION-REQUERIMIENTO
40796.19/09(763481)	TORRUBIANO DEL AMO FRANCISCA	36881631G	RECTIFICACION-REQUERIM.
40846.19/09(767737)	VILLAVARDE FERNANDEZ MANUEL	02927624T	RECTIFICACION-AUDIENCIA
32609.19/07(764750)	ZURITA MAGRO RAFAEL	02931460H	DECLARACION-AUDIENCIA

Guadalajara, 16 de noviembre de 2009.-El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

5871

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192009000020479	Óscar Lebrón García	Madrid	1.200,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social.
I192009000020580	Óscar Lebrón García	Madrid	6.251,00 y accesorias	D.G. Trabajo.
I192009000022503	Robpíam Servicios, S.L.	Alovera	6.251,00 y accesorias	D.G. Trabajo.
I192009000031492	Shuhui Pan	Guadalajara	626,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social.
I192009000022806	CRN Televisión Guadalajara, S.L.	Guadalajara	3.005,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social.
I192009000020176	Eva Marcos Rodríguez	Guadalajara	Extinción prestaciones desempleo y accesorias	D.G. Trabajo.
I192008000029493	Tribalia, C.B.	Guadalajara	626,00	Sala de lo Contencioso-Administrati-vo.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el correspondiente Recurso, ante el Órgano señalado en la relación. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara a 04 de noviembre de 2009.-rubricado

5872

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACION

AI-1072/09.-AMAR FALLOUKY. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, conce-

diéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 21 de octubre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5873

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 677/09.-Ricardo Garces Rosado.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 807/09.-Francisco José Brihuega Herreros. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 808/09.-Francisco José Brihuega Herreros.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 892/09.-Aitor Castillo Vergara.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 897/09.-Juan Carlos Gracia Paricio.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 931/09.- Carlos A. Giraldo Osorio. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos lo procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán

hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el art° 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 21 de octubre de 2009.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5874

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte: 572/9.-Carlos Bódalo Cuesta.-Art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 645/9.-Plácido Gómez Serrano.-Art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 765/9.-Larbi Elaffani.-Art. 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 817/9.-Adrian Solano Bernabé.-Art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 827/9.-Ioan Stoica.-Art. 26.1) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 843/9.-Manuela A. García Fernández.-Art. 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 907/9.-Javier Oñoro Oñoro.-Art. 96 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 938/9.-Ahmed Ben Mousa.-Art. 26.h) e i) L.O. 1/92, de 21 de febrero

Expte: 974/9.-José Manuel Alvarez Reyes.-Art. 4.1. h) del R.D. 137/93, de 29 de enero

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6° de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el

plazo que marca el art° 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 2 de noviembre de 2009.— El Subdelegado del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

5875

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACION

Al.-1026/9.-Jesús Sarmiento Martín.-art. 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 2 de noviembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5876

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

ACUERDOS DE INICIACIÓN

Al. 1020/9 -Esteban Arenas Primo -art° 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Al. 1028/9 -Julio Díaz Lachica -art° 4.1.h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Al. 1053/9 -Miguel García Maldonado -art° 26.h) de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación por medio de todos los procedimientos previstos en el art° 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del art° 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejer-

cer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 20 de octubre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

5877

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES

Expte. 825/9 -Manuel Herrero Guerrero -artº 26.i de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Expte. 870/9 -Juan Jesús Mesa Garrido -artº 96 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 20 de octubre de 2009.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

5878

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de archivo de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a la persona que a continuación se detalla:

- 280999867 Jose Luis Aguilera Peña
NIE: X7077310A

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 3 de noviembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5879

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 281146248 Derek Osawe Abiodun
NIE: Y0363058V
- 190038897 Mohamed Feroukhi
NIE: X9505712L

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación, respectivamente: "Contrato de trabajo del padre" (para Derek Osawe Abiodun); y "Contrato de trabajo u Oferta de trabajo junto con el DNI compulsado del empleador" y "Certificado de matrimonio actual o Sentencia de Divorcio/Separación" (para Mohamed Feroukhi).

Guadalajara, 3 de noviembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5880

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto notificación de requerimiento de documentación del expediente de de Renovación de Autorización de Trabajo y

Residencia, a las personas que a continuación se detallan:

- 190031220 Jhonny Sigifredo Santana Moreno
NIE: X8546873G

Intentada la notificación de Requerimiento de documentación, concretamente, que acredite que su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar, por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de UN MES, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5881

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de Inadmisión a Trámite de Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia solicitado por el siguiente ciudadano extranjero:

- 450079294 Success Amadu
NIE: X9652500K

Intentada la notificación de la Resolución de Inadmisión a Trámite de Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia Primera Renovación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, se dará traslado a la Agencia Tributaria con el fin de que se lleve a cabo el procedimiento por la vía de apremio.

Guadalajara, 4 de noviembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5836

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Proyectos y Obras Jaumarsa S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Río Cañamares 459 en Galápagos (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19101507556

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00282809

Deuda pendiente: 6.834,73

Nombre/razón social: Proyectos y Obras Jaumarsa S.L.

Domicilio: C/ Río Cañamares 459

Localidad: 19174 -Galápagos

DNI/CIF/NIF: 0B19204643

Número documento: 19 01 501 09 002070718

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19204643, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 013114692	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010031788	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010437471	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 010864170	12 2008 / 12 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:5.491,65
 Recargo: 1.098,33
 Intereses: 213,37
 Costas devengadas: 31,38
 Costas e intereses presupuestados: 600,00
 TOTAL:7.434,73

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los

bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Proyectos y Obras Jaumarsa S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% Pleno dominio sobre vvda. unifamiliar -F. 11437 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: parcela 1 -manzana

Nº vía: 22

Bis-Nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-muni: 19085

Cod-post: 19170

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 2122
 N° Libro: 178
 N° Folio: 129
 N° Finca: 11437

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar, localización: otros sectores 3 y 4 sistemas generales SG-3 Y SG-4. Situación parcela 1 manzana 22 en El Casar -Guadalajara-

Superficie construida: 163,12 m2. sobre terreno de 306,75 m2.

Linderos: norte, parcela ZV-11; sur, parcela M22-3; este, parcela M22-2; oeste, viario nueva creación calle D.

Derecho: 100% pleno dominio

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre solar en El Casar -F. 11342-

Tipo vía: CL

Nombre vía: parcela 10 de manzana

N° vía: 16

Bis-N° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19170

Cod-muni: 19085

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 2121
 N° Libro: 177
 N° Folio: 163
 N° Finca: 11342

DESCRIPCION AMPLIADA

Solar en otros sectores 3 y 4 y sistemas generales SG-3 Y SG-4, parcela 10 manzana 16" en El Casar -Guadalajara-

Referencia catastral: 3152821VL6035S0001HQ

Linderos: norte, parcela M 16-9;SUR, parcela M16-11; este, viario nueva creación calle D; oeste, parcela ZV-1.

Superficie del terreno: 270,10 m2.

Derecho: 100% pleno dominio

Finca numero: 03

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre solar en El Casar -F. 11341-

Tipo vía: C/

Nombre vía: parcela 9 de la manzana

N° vía: 16

Bis-N° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19170

Cod-muni: 19085

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014
 N° Tomo: 2121
 N° Libro: 177
 N° Folio: 161
 N° Finca: 11341

DESCRIPCION AMPLIADA

Solar en " otros sectores 3 y 4 y sistemas generales SG-3 Y SG-4, situación parcela 9, manzana 16" en El Casar -guadalajara-

Referencia catastral: 31528OVL6D3SS0001UQ

Terreno de 270,10 m2 de superficie.

Linderos: norte, parcela M16-8;sur, parcela M16-10; este, viario nueva creación calle D; oeste, parcela ZV-1.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2009.— El/la Re-caudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5837

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Christian Alberto Rieger Reyes por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ingeniero Marino n° 7 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolu-

ción expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 28 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 191000852047

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00018077

Deuda pendiente: 3.303,59

Nombre/razón social: Rieger Reyes Christian Alber

Domicilio: C/ Ingeniero Mariño 7

Localidad: 19001 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 003115586Y

Número documento: 19 01 501 09 002075162

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003115586Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011862887	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012010108	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012340716	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012620400	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012902205	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013367906	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010181130	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010648346	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011012195	01 2009 / 01 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.617,64
 Recargo:523,54
 Intereses:151,95
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados: 300,00
TOTAL.3.603,59

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la ..relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 24 de septiembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Rieger Reyes Christian Alber

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Guadalajara -F. 25909-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Bulevar de Entrepeñas

N° Vía: 2

Bis-n° vía: 1

Escalera:

Piso: 3°

Puerta: c

Cod-post: 19005

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2030

N° Libro: 326

N° Folio: 74

N° Finca: 25909

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda de protección oficial -piso con anejos-en la Calle Bulevar de Entrepeñas n°2, BQ.1, planta 3°, puerta C en Aguas Vivas -Guadalajara-

Superficie útil de 90 m2.

Parcela RC.5

Anejos en sótano G.2 Y T.P1-4

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 24 de septiembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5838

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Jose María Romero Tejero por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pedro Ibero n° 8 en Horche (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 28 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 190016273555

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 07 00267593

Deuda pendiente: 35.608,18

Nombre/razón social: Romero Tejera Jose María

Domicilio: C/ Pedro Ibero 8

Localidad: 19140 -Horche

DNI/CIF/NIF: 003091376S

Número documento: 19 01 504 09 002307962

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 003091376S y con domicilio en C/ Pedro ibero 8 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho ..deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número uno, garantizando la suma total de 13.815,89 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 72

Tomo: 1618

Folio: 124

Finca: 8833

Num. anotación letra: E,F

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 010796695	01 2008 / 01 2008	0111
19 08 010483063	12 2007 / 12 2007	0521
19 08 010968568	01 2008 / 01 2008	0521
19 08 011251686	02 2008 / 02 2008	0111
19 08 010968669	02 2008 / 02 2008	0521
19 08 011686974	03 2008 / 03 2008	0111
19 08 011294631	03 2008 / 03 2008	0521
19 08 011773264	04 2008 / 04 2008	0111
19 08 012212289	05 2008 / 05 2008	0111
19 08 011499846	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011852076	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012512282	06 2008 / 06 2008	0111
19 08 011999091	06 2008 / 06 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	10.982,74
Recargo:	3.588,23
Intereses:	1.168,52
Costas devengadas:	63,13
Costas e intereses presupuestados:	1.000,00
TOTAL:	16.802,62

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 16.802,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 30.618,51 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 8 de octubre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

Deudor: Romero Tejera Jose María

Finca numero: 01**DATOS FINCA URBANA**

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre vda.unifamiliar en Horche

Tipo vía: C/

Nombre vía: Pedro Ibero

N° vía: 8

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19140

Cod-muni: 19169

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19010

N° Tomo: 1618

N° Libro: 72

N° Folio: 124

N° Finca: 8833

Letra: E,F

Guadalajara, a 8 de octubre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5839

Notificación a través, de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Técnicas Constructivas IMMUN, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo ultimo domicilio conocido fue en la calle Federico García Lorca n° 83 en Alovera (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19101637801

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00023939

Deuda pendiente: 1.414,32

Nombre/razón social: Técnicas Constructivas JMMN S.L.

Domicilio: PG Neinor Henares 1

Localidad: 28880 -Meco

DNI/CIF/NIF: 0819216449

Número documento: 19 01 501 09 002008171

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE
BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0819216449, por deudas a la Se-

guridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011751137	04 2008 / 04 2008	0111
19 08 012773475	07 2008 / 07 2008	0111
19 08 013119847	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010035731	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010442626	10 2008 / 10 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	1.109,44
Recargo:	221,89
Intereses:	72,53
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	100,00
TOTAL:	1.514,32

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva-

mente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 9 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayesarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Técnicas Constructivas JMMN S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre edificio industrial Marchamalo

Tipo vía: PG

Nombre vía: Industrial Ampliación

N° Vía: 78

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 20

Cod-post:

Cod-muni:

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2070

N° Libro: 106

N° Folio: 13

N° Finca: 8525

DESCRIPCION AMPLIADA

Edificio industrial en el polígono industrial Henares-ampliacion 78, puerta 20 en Calle Guadalajara -Jalisco de Marchamalo (guadalajara).

Superficie construida de 207,33 m².

Linderos: frente, calle exterior que rodea el conjunto y lo separa del lindero sur del mismo; derecha, nave 21; izquierda, nave 19 y fondo, su patio anejo.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 9 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayesarán.

5840

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torija Pérez Obras e Inmuebles por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Veracruz 20 D -1° B en Torija (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 28 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19101504122

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00269671

Deuda pendiente: 2.949,29

Nombre/razón social: Torija Pérez Obras e Inmuebles S.L.

Domicilio: C/ Veracruz 20

Localidad: 19190 -Torija

DNI/CIF/NIF: 0819201888

Número documento: 19 01 501 09 001954217

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19201888, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Periodo	Régimen
19 09 010031687	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 010437370	10 2008 / 10 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	2.362,73
Recargo:	472,55
Intereses:	103,55
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	280,00
TOTAL:	3.229,29

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese este diligencia de embargo al deudor, en su ceso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por este Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subaste de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente el de la notificación de le valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados e la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En ceso contrario, la Unidad de Re-

caudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 18 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Torija Pérez Obras e Inmuebles S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Torija -P.9084-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Veracruz

N° vía: 20

Bis-n° vía: D

Escalera:

Piso: 1°

Puerta: B

Cod-post: 19190

Cod-muni: 19331

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19002

N° Tomo: 1066

N° Libro: 60

N° Folio: 81

N° Finca: 9084

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la Calle Veracruz, numero 20-D, 1° B En Torija -Guadalajara-.

Linderos: frente, de la calle; derecha, mirada desde la Plaza Castilla, como el edificio total; izquierda, viviendas letra A y C de esta planta; fondo,

letra C de esta planta.

Superficie construida de 79,86 m2.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 18 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

5841

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Romistar S.L. . por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la Carretera de Marchamalo 10 en Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador.: 10 19101748036

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00272301

Deuda pendiente: 7.189,45

Nombre/razón social: Romistar, SL

Domicilio: C/ Ecuador 13 3 D

Localidad: 19005 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0B19222058

Número documento: 19 01 501 09 001897835

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19222058, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Periodo	Régimen
<u>Apremio</u>		
19 08 013125305	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 010040579	09 2008 / 09 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	5.743,16
Recargo:	1.148,63
Intereses:	287,20
Costas devengadas:	10,46
Costas e intereses presupuestados:	650,00
TOTAL:	7.839,45

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender a). pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se

estimaré como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 12 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Romistar, SL

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Valdeaveruelo F. 3118

Tipo vía: C/

Nombre vía: Retama-Resd.Sotolargo B

Nº Vía: 42

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19174

Cod-muni: 19361

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 19010

Nº Tomo: 2225

Nº Libro: 40

Nº Folio: 131

Nº Finca: 3118

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Retama, en Residencial Sotolargo Fase B en Valdeaveruelo -Guadalajara- Superficie construida de 225,50 m2 sobre terreno de 513,80 m2.

Linderos: frente, Calle La Retama; derecha, parcela 42b de la que se segrega; izquierda, zona verde; fondo, parcela 40 B.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 12 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

5842

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Hermanos Sierras Corral S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Nuñez de Balboa 37 en el Polígono Industrial del Henares en Marchamalo (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 28 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19102431884

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00254113

Deuda pendiente: 2.161,78

Nombre/razón social: Construcciones Hermanos Sierras Corral,

Domicilio: Ur Conjunto Andalucía 45

Localidad: 29200 -Antequera

DNI/CIF/NIF : 0392067198

Número documento: 19 01 501 09 001968462

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0392067198, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia Apremio: 19 08 013156223

Periodo: 08 2008 / 08 2008

Régimen: 0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.716,39

Recargo:343,28

Intereses: 91,65

Costas devengadas:10,46

Costas e intereses presupuestados:200,00

TOTAL: 2.361,78

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento

de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 21 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Construcciones Hermanos Sierras Corral, S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Antequera -F. 22432 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Garzón

N° Vía: 4

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso: 1

Puerta:

Cod-post: 29200

Cod-muni: 29015

DATOS REGISTRO

N° Reg: 29002

N° Tomo: 1120

N° Libro: 667

N° Folio: 197

N° Finca: 22432

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda en la Calle Garzón n° 4, piso primero en Antequera -Málaga-

Superficie construida de 125,93 m2.

Linderos: frente, caja del ascensor y pasillo distribuidor de la planta por donde tiene su entrada; derecha, con caja del ascensor y piso a de la planta;

fondo, pisos a y c, y con la calle Garzón; izquierda, piso C.

Referencia catastral: 1382702UF691850002TP

Vivienda de protección oficial

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 21 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

5843

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Lara Losa, S.A. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle María Molinar -Parcela 111 en Yebes (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19102495744

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00245524

Deuda pendiente: 2.267,24

Nombre/razón social: Construcciones Lara Losa, S.L.

Domicilio: C/ Reyes Católicos 8
 Localidad: 13700 -Tomelloso
 DNI/CIF/NIF: 0313276480
 Número documento: 19 01 501 09 001898037

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES
 INMUEBLES (TVA-501)**

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0313276480, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia	Apremio	Periodo	Régimen
19 08 013162283	08 2008 / 08 2008		0111
19 09 010076349	09 2008 / 09 2008		0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.800,73
 Recargo:360,14
 Intereses:95,91
 Costas devengadas: 10,46
 Costas e intereses presupuestados:200,00
 TOTAL:2.467,24

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11

de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia en-

tre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 12 de agosto de 2009.- El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Construcciones Lara Losa, S.L.

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvdá en Tomelloso -F. 9645 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Oriente

Nº Vía: 62

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 13700

Cod-muni: 13082

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 13014

Nº Tomo: 2947

Nº Libro: 666

N° Folio: 110
 N° Finca: 9645

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda aislada en la Calle Oriente n° 62 en Tomelloso -Ciudad Real -. con una superficie de terreno de 300 m2. linderos: fondo, Nicolás López; derecha, Pablo Santos; izquierda, Justo Moreno

Casa que consta de planta baja en parte encamarada y se compone de varias habitaciones y dependencias, patio, corral y pozo de agua viva.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 12 de agosto de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., Mª Teresa Villanueva Ayestarán.

5844

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Mihaita Curcan por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Dña. Olimpia Elena Curcan

cuyo último domicilio conocido era en la calle Los Castaños 157 en la Urbanización Arboleda de Pioz (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 26 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 281094257643

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00488805

Deuda pendiente: 2.157,18
Nombre/razón social: Curcan --Mihaita
Domicilio: C/ Los Castaños Ur arboleda 157
localidad: 19162 -pIOZ
DNI/CIF/NIF: 0X2636850S
Número documento: 19 01 501 09 001859035

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X2636850S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:IMPORTE DEUDA:

NUM. PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011605940		03 2008 / 03 2008	0521
19 08 012105185		06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012435894		07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012722349		08 2008 / 08 2008	0521
19 08 013004255		09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013468239		10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010279140		11 2008 / 11 2008	0521

Principal: 1.701,86
 Recargo: 340,37
 Intereses: 104,49
 Costas devengadas: 10,46
 Costas e intereses presupuestados: 200,00
 TOTAL: 2.357,18

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han si-

do trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 10 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Curcan --Mihaita

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Pioz -F. 4368 -

Tipo vía: Ur

Nombre vía: La Arboleda

N° Vía: 157

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19162

Cod-muni: 19263

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19807

N° Tomo: 1025

N° Libro: 56

N° Folio: 86

N° Finca: 4368

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Urbanización Arboleda N° 157 en Pioz -Guadalajara-

Referencia catastral: 7079806VK8777N0001IK

Superficie construida de 121,66 m2 sobre terreno de 512 m2.

Derecho: 100% pleno dominio con arreglo al régimen económico matrimonial que les sea aplicable

Guadalajara, a 10 de agosto de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

5845

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Jose Luis Hervias Mullor por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Dña. Margarita Jiménez Rosete, cuyo último domicilio conocido era en la calle Gerardo Diego n° 62 en Alovera (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 28 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19102316696
Régimen: 0111
Número expediente: 19 01 08 00042403
Deuda pendiente: 5.150,04
Nombre/razón social: Hervias Mullor Jose Luis
Domicilio: C/ Gerardo Diego 62
Localidad: 19208 -Alovera
DNI/CIF/NIF: 051884820V
Número documento: 19 01 504 09 001718282

**DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 051884820V y con domicilio en C/ Gerardo Diego 62 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Escalona, garantizando la suma total de 2.451,16 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 58
Tomo: 669
Folio: 121
Finca num.: 7684
Anotación letra: C

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 011573305	04 2008 / 04 2008	0521
19 08 011926444	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012070732	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012401441	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012687387	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012967980	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013432873	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010243471	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010706950	12 2008 / 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 2.199,15
 Recargo: 439,83
 Intereses: 115,26
 Costas devengadas: 94,12
 Costas e intereses presupuestados:450,00
 TOTAL:3.298,36

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.298,36 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a

la cantidad de 5.749,52 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 31 de julio de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Hervias Mullor Jose Luis

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvdá unifamiliar en Escalona

Tipo vía: Ur

Nombre vía: Santiago Apóstol

N° Vía: 10

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 45910

Cod-muni: 45061

DATOS REGISTRO

N° Reg: 45910

N° Tomo: 669

N° Libro: 58

N° Folio: 121

N° Finca: 7684

Letra: C

Guadalajara, a 31 de julio de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

5846

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Víctor Jurado Virgilio por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Dña. Susana García Díaz, cuyo último domicilio conocido era en la calle Pensamientos 25 -bloque 4 de Villanueva de la Torre (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por

el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 28 octubre 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 280369611824
Régimen: 0521
Número expediente: 19 01 09 00060113
Deuda pendiente: 2.474,72
Nombre/razón social: Jurado Virgilio Víctor
Domicilio: C/ Pensamiento 25
Localidad: 19209 -Villanueva de la Tor
DNI/CIF/NIF: 000817381F
Número documento: 19 01 501 09 002040810

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0008173818', por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 011933720	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012079725	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012410737	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012695471	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012977478	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013442371	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010252969	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010716549	12 2008 / 12 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.951,93
 Recargo:390,39
 Intereses:121,94
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados: 230,00
TOTAL: 2.704,72

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente , para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión , en su momento , de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 16 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayesarán.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Jurado Virgilio Víctor

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vivienda Villanueva Torre-3469-

Tipo vía: C/

Nombre vía: Pensamiento

N° vía: 25

Bis-n° vía: 4

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19209

Cod-muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1709

N° Libro: 40

N° Folio: 37

N° Finca: 3469

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Pensamiento n° 25, Bloque 4 en Villanueva de la Torre -Guadalajara-

Superficie construida de 167,98 m2 sobre terreno de 187,10 m2.

Referencia catastral: 4833103VK79435001JT

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial

Guadalajara, a 16 de septiembre de 2009.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a. P.A., M^a Teresa Villanueva Ayesarán.

5994

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de

acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 17 de noviembre de 2009.—
Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL						
0111 10	19100570700	ESTRUCTURAS METALICAS AL	CM DE LA CEÑA 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012430621	0405 1105 1.796,78
0111 10	19101592533	GOMEZ GOMEZ GREGORIO	CL LA GRANJA 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012434459	0105 0105 420,19
0111 10	19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 012498925	0609 0609 877,45
0111 10	19102341857	ESCOBAR MARQUEZ MIGUEL A	CL BARRUELO_ (HOSTAL	19270 ATIENZA	03 19 2009 010934090	1008 1008 176,30
0111 10	19102454015	BLASCO GUTIERREZ MARIANO	CL ARANDÓNIGA 17	19115 ALMOGUERA	02 19 2009 012509736	0609 0609 3.031,93
0111 10	19102670142	LOGISTICA, ALMACENAMIENT	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 012522668	0609 0609 963,91

5995

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 17 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL						
0111 10	28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 034726286	1008 1008 90,00
0111 10	28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 046663451	1108 1108 90,00
0111 10	28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 056692746	1208 1208 90,00
0111 10	28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 059165034	0409 0409 866,99
0111 10	28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 070681762	0509 0509 895,90
0111 10	28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2009 064501347	0509 0509 563,09
0111 10	28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2009 064827006	0609 0609 544,92

DIRECCION PROVINCIAL : 41 SEVILLA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	41115354129	LA COACHWORKS ESPAÑA A	V CONDE DE ROMANONE I	9200 AZUQUECA DE 0	3 41 2009 031985688 0	606 0606 224,56

5996

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO**

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 17 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100707409	HIDRAT ELEVACION Y PESAJ	AV MILAN 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011664321	0309 0309	4.524,49
0111 10 19101240404	COCINAS ANLA S.L.	PG IND.N 2 PARCELA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011671900	0109 0309	62,98
0111 10 19101240404	COCINAS ANLA S.L.	PG IND.N 2 PARCELA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011672001	0309 0309	562,43
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011673213	0309 0309	3.704,92
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011673314	0309 0309	131,02
0111 10 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 20 09 011796178	0409 0409	1.169,84
0111 10 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 20 09 012200750	0509 0509	1.169,84
0111 10 19102084506	MARTINEZ ADEVA JESUS LUI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011695441	0309 0309	1.016,05
0111 10 19102409454	TRUCAHENAR S.L.	CL EDUARDO GUITIAN(C	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011709282	0309 0309	882,58
0111 10 19102454015	BLASCO GUTIERREZ MARIANO	CL ARANDO_IIGA 17	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011712114	0309 0309	2.154,59
0111 10 19102516558	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRESNOS 2	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011824773	0409 0409	2.568,19
0111 10 19102518982	DA COSTA --- MARIA CRUZ	CL SAN BERNARDO 2	19450 TRILLO	02 19 20 09 011355840	0109 0109	767,75
0111 10 19102540608	BELCHI VAZQUEZ MIGUEL AN	CL PROF.MANUEL CRIAD	19190 TORIJA	10 19 20 08 011439525	0107 0107	3.392,12
0111 10 19102620632	GOMEZ LOPEZ MARIA TERESA	CL HORNO 28	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011722824	0309 0309	2.082,79
0111 10 19102670142	LOGISTICA, ALMACENAMIENT	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011835685	0409 0409	1.084,40

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 040033043061	PEREZ CASTRO MARCELINO	CL ABEDUL (UR. BELTR	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 011445059	0309 0309	299,02
0521 07 190010454969	GOMEZ MANZANERO MARIANO	ZZ JUEGO DE BOLOS	19110 MONDEJAR	03 19 2009 011883377	0409 0409	299,02
0521 07 190013851989	SEDANO ASENJO DEMETRIO T	CL SENDA DEL ALCOR 3	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011887421	0409 0409	299,02
0521 07 191003670909	ABESADZE --- GODERDZI	CL ALCALDE ELADIO AG	19240 JADRAQUE	03 19 2009 011914295	0409 0409	317,65
0521 07 191003721631	ALVAREZ BEDOYA JOSE OCTA	CL CASTILLO 19	19162 PIOZ	03 19 20 09 011914501	0409 0409	299,02
0521 07 191006367711	ROTARU --- FLORIN	CL DEL ALCALDE 21	19240 JADRAQUE	03 19 2009 011924706	0409 0409	299,02
0521 07 191006923843	ZICU --- IULIAN	UR CARAQUIZ TERCERA	19187 UCEDA	03 19 20 09 011926726	0409 0409	299,02
0521 07 191007004372	CUCU --- MARIAN	CL MAYOR 94	19120 SACEDON	03 19 20 09 011927130	0409 0409	368,03
0521 07 191007741673	STOICHICI --- IONUT	PP CANAL ALTO 19	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011931271	0409 0409	8,71
0521 07 191008217276	DUTA --- GEORGIAN CRISTI	AV FLORENTINO FERNAN	19120 SACEDON	03 19 20 09 011934507	0409 0409	371,70

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191008353480	GHERGHE --- ADRIAN	CL ALBACETE 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011935012	0409 0409	368,03
0521 07 191008357726	MARIN --- VIOREL	CL SAN BLAS 2	19280 MARANCHON	03 19 2009 011935113	0409 0409	299,02
0521 07 191008367931	DRAGHICI CALIN --- GHEOR	CL RUTE 12	19125 ALCOCER	03 19 20 09 011935214	0409 0409	371,70
0521 07 191008480388	BUZILA --- GIORGIAN	CL LOS SOLTEROS 17	19247 CARRASCOSA D	03 19 2009 011935820	0409 0409	318,02
0521 07 191009097148	GARCZWSKI --- GRZEGORZ	CL DE LA CA_ADA 23	19161 POZO DE GUAD	03 19 20 09 011937739	0409 0409	299,02
0521 07 280410377789	CASTRO LORDEEN JOSE ANGEL	CL TEJIDO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011955624	0409 0409	299,02
0521 07 280455257871	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 20 09 011960169	0409 0409	303,83
0521 07 281015837587	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL HORNO,S/N	19110 MONDEJAR	03 19 2009 011963506	0409 0409	310,02
0521 07 281044433187	MU_OZ PEREZ ESTHER	CL DALI 17	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011966132	0409 0409	313,52
0521 07 281050124562	NOYES --- ANDRE JEAN LUC	CL PE±ARREDONDA 16	19120 SACEDON	03 19 20 09 011967041	0409 0409	311,03
0521 07 281132812214	DOCOLINA --- IONEL	CL BUENDIA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011972802	0409 0409	368,03
0521 07 281180174987	STOYANOVA ATANASOVA RUMY	CL CAMINO SUERTES 62	19162 PIOZ	03 19 2 009 011975832	0409 0409	317,65
0521 07 281185679537	DA CUNHA FIGUEIREDO JOSE	CL HORNO	19110 MONDEJAR	03 19 2009 011976135	0409 0409	299,02
0521 07 281252617823	AMBROZIE --- ADRIAN	CL DEL ALMENDRO 4	19161 POZO DE GUAD	03 19 20 09 011978458	0409 0409	299,02
0521 07 281278241987	ZYCH --- JAROSLAW PAWEL	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011979468	0409 0409	299,02
0521 07 281289896034	MICLEA --- TEODOR	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 19 20 09 011979872	0409 0409	299,02
0521 07 311021062607	GOMES MACHADO MANUEL JUL	CL LOS MUSICOS 20	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011981084	0409 0409	368,03
0521 07 501039086709	LEORDEAN --- CLAUDIU MAR	CL SAN ROQUE 25	19161 POZO DE GUAD	03 19 2009 011984421	0409 0409	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 161008685049	RADACINA --- ALEXANDRU	CL GALIANA 2	19119 ILLANA	03 19 2009 011851348	0309 0309	29,30
0611 07 191004965251	RADU --- PETRE	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 011852762	0309 0309	100,48
0611 07 191005146925	POPP --- GHEORGHE	CL LA ROSA 7	19240 JADRAQUE	03 19 2009 011852863	0309 0309	33,49
0611 07 191006184623	MODAFARI DRISSI --- MOHA	CL MAYOR 24	19197 HERAS DE AYU	03 19 2009 011855085	0309 0309	100,48
0611 07 191006593740	CHICA ROJAS MARITZA ELIZ	AV EL SAUCE, URB. LA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 011428285	0209 0209	20,93
0611 07 191006791679	RAMZY --- DRISS	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011856196	0309 0309	29,30
0611 07 191007036607	MODAFAR IDRISSE LAKBIR	CL MAYOR 20	19197 HERAS DE AYU	03 19 20 09 011857109	0309 0309	100,48
0611 07 191007302244	CESAREO DA SILVA JOAO HA	CL CARNICERIA 4	19240 JADRAQUE	03 19 2009 011857513	0309 0309	100,48
0611 07 191007578187	GOSPODINOV MARKOV KRASIM	PZ VILLA 6	19190 TORIJA	03 19 2009 011858523	0309 0309	13,39
0611 07 191008205758	MORA BASANTE PEDRO GABRI	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 011859533	0309 0309	100,48
0611 07 191008238902	STAYKOV VELIKOV YORDAN	CL GOBERNADOR 57	19118 ALMONACID DE	03 19 2009 011859634	0309 0309	100,48
0611 07 191008402586	EL AFFANI --- EL MAATI	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 011860240	0309 0309	41,87
0611 07 191008402687	EL AFFANI --- AHMED	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 011860341	0309 0309	37,68
0611 07 191009225773	BORS --- NICU EMIL	CL CONSTITUCION, S/N	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011862361	0309 0309	12,56
0611 07 280268742635	CASAS LOPEZ PEDRO	ZZ FINCA LAS DEHESIL	19127 MILLANA	03 19 2009 011863775	0309 0309	100,48
0611 07 301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CT SACEDON 1	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 011865492	0309 0309	96,29
0611 07 310032273645	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	CL VIRGEN DE LA SOLE	19125 ALCOCER	03 19 2009 011865900	0309 0309	100,48
0611 07 341005824259	KOSTOV NIKOLOV DIMITRE	CL NEVERA	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 011866203	0309 0309	33,49

5997

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 17 de noviembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28147348953	JUMA HOSTELEROS, S.L.	CL CAMINO DE VALMORE	19208 ALOVERA	03 28 2009 055092044	0309 0309	910,34
0111 10 28147348953	JUMA HOSTELEROS, S.L.	CL CAMINO DE VALMORE	19208 ALOVERA	03 28 2009 055092145	0409 0409	217,80
0111 10 28149325329	LOCUTORIO VELEZ & TORRES	CL CUENCA 18	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 055165095	0309 0309	476,74
0111 10 28150158216	SERVICIOS JONJAY, S.L.	CL TEJIDO (PG.IND.MI	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 055200764	0309 0309	710,77
0111 10 28150158216	SERVICIOS JONJAY, S.L.	CL TEJIDO (PG.IND.MI	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 058373876	0409 0409	710,77
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 055383347	0309 0309	1.677,46
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 045628480	0109 0109	1.559,76
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2009 059177966	0409 0409	609,43

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 191007393079	TOMA --- ALEXANDRU TEODO	CL INDEPENDENCIA 24	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 061574573	0409 0409	299,02
0521 07 280274833730	SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL ENRIQUE BENITO CH	19001 GUADALAJARA	03 28 2009 060544050	0409 0409	299,02
0521 07 280297121704	CANO GARCIA JUAN	CL CAMINO VALMORES 1	19208 ALOVERA	03 28 2009 062746152	0409 0409	311,03
0521 07 280328212931	HERRERO GONZALEZ ESTRELL	CL RIO NERVION 2126	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 062747465	0409 0409	308,04
0521 07 280369790666	URIEL ALONSO ANGEL	CL RIO CABRILLAS 474	19174 GALAPAGOS	03 28 2009 061763725	0409 0409	299,02
0521 07 280374328650	GARCIA BARBA M MERCEDES	CL CAÑADA REAL 14	19208 ALOVERA	03 28 2009 061323787	0409 0409	299,02
0521 07 280375522457	ESCALONILLA MARTIN AGUST	CL SAN ANTONIO 6	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 061605087	0409 0409	299,02
0521 07 281035698339	FERNANDEZ AGUILAR CHRIST	CL ISLA FUERTEVENTUR	19170 CASAR EL	03 28 2009 060657016	0409 0409	308,04
0521 07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 061050874	0409 0409	299,02
0521 07 281074834001	GUTIERREZ MORALES CARMEN	CL ENCINA 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 061644190	0409 0409	299,02
0521 07 281151917170	GRADINARU --- ION	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 061385728	0409 0409	299,02
0521 07 281170756186	URECHE --- ALEXANDRU	CL EL ABETO (UR.EL O	19141 LORANCA DE T	03 28 2009 061667028	0409 0409	368,03
0521 07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 061149490	0409 0409	311,03
0521 07 281259432071	MUNTOI --- MARIUS GHEORG	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 28 2008 062178725	0608 0608	293,22
0521 07 281259432071	MUNTOI --- MARIUS GHEORG	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 28 2008 069695922	0708 0708	293,22
0521 07 281259432071	MUNTOI --- MARIUS GHEORG	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 28 2008 075797727	0808 0808	293,22
0521 07 281288482460	TONEA --- GHEORGHE	CL CARDENAL GONZALEZ	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 062387757	0409 0409	368,03
0521 07 450025822132	GOMEZ GARCIA GONZALO	CL NUEVA 9	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 062584181	0409 0409	299,02
0521 07 451009120156	FERNANDEZ ARIAS FERNANDO	CL DOLORES IBARRURI	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 062961067	0409 0409	299,02
0521 07 480075978341	BALLESTER GARCIA EMILIO	CL NUÑO BELTRAN DE G	19001 GUADALAJARA	03 28 2009 063744141	0409 0409	299,02

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281135956226	JARAMILLO MONTOYA MARYCE	CL CAPITAN DIEGO URB	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 059542324	0309 0309	193,09
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 191008402485	LEKHOUATRI --- OMAR	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 30 2009 036584819	0309 0309	66,98
----------------------	---------------------	-------------	------------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2009 035673423	0309 0309	193,09
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 25 LLEIDA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 251013623009	BIVOLARU --- PETRINA	CL ROSAL 3	19001 GUADALAJARA	03 25 2009 015147136	0409 0409	299,02
----------------------	----------------------	------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 170063859979	CRESPO RODRIGUEZ NORBERT	CL SATURNINO LOPEZNO	19250 SIGUENZA	03 17 2009 017861539	0409 0409	299,02
----------------------	--------------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

5973

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el anexo para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de notificación de diligencia embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de esta Diputación Provincial.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en c/ Atienza, 4 (Centro San José - Bajo) de Guadalajara, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Guadalajara, 17 de noviembre de 2009.—El Jefe de la Sección de Recaudación,

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
ABAD ABAD MARTA	03021845J	0000000133973
ABAD CANO JUAN MANUEL	50720117B	0000000160162
ABAD COLLAZOS ENRIQUE	03097917R	0000000156888
ABAD GAONA ANA	70166500D	0000000159805
ABAD GARCIA ESTHER	51965465R	0000000145582
ABAD LARRIBA JORGE	03075208Q	0000000152510
ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	B19188226	0000000158942
ABDEL CEBRIAN MARUGAN	03119252S	0000000137126
ABELLEIRA LOPEZ DIVINA	33823591K	0000000104263
ABRIL CAMPOS SL	B19179142	0000000155414
ACHENTINE MOULOU	X3469531G	0000000128896
AFAKIR AHMED	X0857836M	0000000161632
AFKIR MHAND	X0644823H	0000000020228
AGHMIR HASSAN	X1455646E	0000000160818
AGUADO SEMITIEL SANDRA	03120146N	0000000154795
AGUILAR AGUILAR JESUS	03117802Z	0000000159210
AGUILERA SIMON PEDRO	51050226R	0000000139107
AGUIRRE SERRANO FCO.JAVIER	03096358Y	0000000153418
ALBURQUERQUE LUCAS CONCEPCION	07794242W	0000000104201
ALCOCER CAMBRONERO FELIX	08962360L	0000000156844
ALCOCER CORRALO VICTORIANO	03060295F	0000000152474
ALFONSO BELLARINO FRANCISCO JOSE	08863267X	0000000157136
ALGORA DIAZ JAVIER	03125967Z	0000000155031
ALMANZAR FRANCISCO CARLOS JHOHANSELL	03138281T	0000000156357
ALONSO CHILLON DAVID	08981016E	0000000104821
ALONSO GONZALEZ AURELIO	51667938W	0000000131644
ALONSO LOBATO PALOMA	03124394M	0000000156005
ALONSO MORENO DAVID	10899602V	0000000147710
ALONSO PEREIRA SANDRA	71550675K	0000000137689
ALONSO RANGIL CARLOS	16805374X	0000000152146
ALONSO SARRO EUSTAQUIO	05368047P	0000000131478
ALUMINIOS JUMASA SL	B19189125	0000000155356
ALVARADO GARCIA FRANCISCO	51639452J	0000000153037
ALVAREZ CORDON MARIA PAULA	09003454N	0000000139380
ALVAREZ CRUZ VICENTE	02253846F	0000000148768
ALVAREZ PRIETO ANTONIO ANDRES	52875046R	0000000161027

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
ALVAREZ RAMIRO VICTORIA EUGENIA	08972066L	0000000155325
ALVARO MARTIN, JOSE ANTONIO	03097558X	0000000020983
AMERICAN CONTRACTOR MASONES EVALUAT SL	B19222694	0000000162251
AMISTAD SOTILLO FLEURDELIS	X0169238G	0000000020103
ANDRES GARCIA FRANCISCO	08961564M	0000000003630
ANDRES LAFUENTE OSCAR	03111204V	0000000153372
ANTORAL DEL CASTILLO MANUEL	03064748K	0000000144918
ARAGONCILLO DEL RIO ALVARO	03108486J	0000000003918
ARANDA LOECHES ROSA	08958806F	0000000145541
AREVALO GARCIA M DEL PILAR	01797968N	0000000001685
ARIAS LARA JOSE DANIEL	52118159K	0000000158231
ARMADA LOPEZ MANUEL	51845589R	0000000125036
ARPA PALACIOS SALVADOR	51823987L	0000000053941
ARRIBAS ROVIRA ABEL	03124164M	0000000139321
ARROYO GARCIA PEDRO MANUEL	03108471K	0000000104585
ARROYO RODRIGUEZ YOLANDA	03104415J	0000000160534
ATANCE PATON LUIS	03082894C	0000000154453
ATIENZA IRUELA RAUL	03109938Q	0000000155519
ATIENZA SANZ EUGENIO	03050005K	0000000141613
AVILA OLMO ALBERTO JAVIER	07499997L	0000000155349
AYBAR CORTIJO TOMASA	03011088C	0000000143918
AYBAR RODA SUSANA	03115160V	0000000156281
AYUSO DE VICENTE MARCELINO	03423068R	0000000125096
AYUSO PLAZA JUAN CARLOS	03103229T	0000000101299
BAHAMONDE TORRES EDIKSON	46868213D	0000000159141
BAHAMONDE Y TORRES MAGNOLIA	03115942V	0000000160249
BALLESTEROS SANCHEZ JOSE ENRIQUE	03903621S	0000000161159
BARAJAS GUIADO JESSICA	09028189E	0000000128095
BARBAS CULSAN ANGEL LUIS	03061209R	0000000012802
BARBAS LAINA RICARDO	03016501M	0000000152882
BARBERO DE MINGO LUCAS	01985226G	0000000160338
BARBU CATALIN	X6074897E	0000000159807
BARCIA CHAMORRO MIGUEL ANGEL	03096836R	0000000127533
BARRADO HURTADO JOAQUIN FERNANDO	03097313H	0000000150579
BARRANCO GARCIA MARIA MERCEDES	03084528K	0000000155395
BARTOLOME CASIANO MARIA DEL CARMEN	03081862T	0000000135102
BAS OLIVERAS ALBERTO	03139457A	0000000158215
BASTIDA GONZALEZ FERNANDO	07474458X	0000000131332
BASTIDA PLAZA FERNANDO	77503879C	0000000132006
BAZAN FARRO ANA MARIA	03148932W	0000000160814
BAÑON ORTEGA PURIFICACION	04841526A	0000000077062
BECERRIL SOJO MARIA ISABEL	09006469Z	0000000158009
BELGHAZI EL HOSSIN	X3608135X	0000000129808
BENITEZ BALTASAR JUAN ELIAS	52866819P	0000000158958
BENITEZ QUINTANA ANA BELEN	03123041D	0000000146695
BENITEZ TRUJILLO RICARDO	09003393C	0000000155982
BENITO BRIS CATALINA	50663207A	0000000157566
BENITO GARCIA ALBERTO	03087766Q	0000000153024
BENITO MATA JUANA	02997556N	0000000006602
BENITO MORENO LUIS ALFONSO	03100274N	0000000153218
BERIGUETE VELEZ MODESTA	51643512W	0000000052780
BERLANGA NAVARRO JUAN	18380581Q	0000000076172
BERNARDO MANZANARES AGUSTIN	02182116Z	0000000156996
BOGYA TIMEA CRISTINA	X6278804B	0000000161098
BOHORQUE PRADO FABIAN	33332988P	0000000156080

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
BORREGO CARMONA FRANCISCO	51834085C	000000019518
BOUDIH SAID	X3716705C	0000000160815
BOZHINOVA TODOROVA MARINELA	X5144889L	0000000129894
BRAVO LOPEZ JOSE LUIS	01110109Z	0000000101899
CABALLERO GOMEZ AURELIO	08987637L	0000000139580
CABRA SOBRINO RAUL	70164614D	0000000149181
CABRAL SILVA VALERIA	X2521830H	0000000157187
CABRERA GARCIA LUCIANO	03052644S	0000000138057
CABRERIZO RUBIO ANGEL	02175875Y	0000000052867
CALDERON DOMINGUEZ ALEJANDRO	07245588J	0000000159636
CALIN LUCIANA	X6669355E	0000000159784
CALIN POP NICOLAE	X6492697G	0000000161753
CALVO HERRERA MARIA ANGELES	03068033V	0000000104507
CALVO RUIZ DANIEL	03117877C	0000000154713
CAMACHO CERRATOS ROBERTO	53017126X	0000000162270
CAMACHO MOLINA DAVID	19874812Y	0000000157949
CAMACHO SANCHEZ JORGE	03107869V	0000000023412
CANALES NAVARRO ENRIQUE	03044267X	0000000023020
CANALES VALERO LUIS	03092905A	0000000156183
CANO VELASCO JOSE	03037383A	0000000008877
CAPPELLO GRANDE GUILLERMO	04590795H	0000000148942
CARMONA GARCIA TEODORA	26741736G	0000000159379
CARMONA RESTREPO ALBA NELLY	X2778091J	0000000159700
CARPINTERO SAN GIL MARIA ROSA	09026568B	0000000158866
CARRALERO LLANOS CARLOS ALBERTO	51380539B	0000000149566
CARRANZA SANZ ANGEL LUIS	70164551S	0000000076721
CARRASCO VERA EDUARDO	50840819D	0000000131245
CARRETERO MARTIN RAQUEL	02896955J	0000000146543
CASANOVA ROJILLA RAFAEL	51683156V	0000000158715
CASAS RURALES NATUR SL	B83618058	0000000158852
CASTAÑON OREJAS MARIA DE LA LUZ	12352370J	0000000159695
CASTELLOT MARCOS PIEDAD	02929600K	0000000154004
CASTILLEJOS LOPEZ CAROLINA	09014533M	0000000158367
CASTRO BLAS EVELIN	03130046E	0000000160551
CAÑONEZ DEL TAJO SL	B19143924	0000000152031
CENCILLO VELASCO AMBROSIO	08955220D	0000000140569
CENTENERA GAMO DEMETRIO	03086176J	0000000152283
CEPEDA MARTIN EVARISTO	50021558P	0000000152300
CESPEDES SANCHEZ VICENTE	05576249Z	0000000152141
CHACON TORRIJOS ELENA	46838658D	0000000158677
CHAVES SANCHEZ FLORA	03118282B	0000000145604
CHIC GARCIA RAUL	08989193B	0000000151973
CHICHARRO LEAL VALENTIN	70163585S	0000000144958
CHILOECHES SANCHEZ BEATRIZ	09012771Z	0000000148163
CIRUELOS GARCIA VISITACION	01017358E	0000000143855
CIRUELOS ROBISCO MARIA LUISA	03111779V	0000000023950
COBO CONTRERAS OTILIA	00657334V	0000000104226
COLADO DEL OLMO AGUEDA	02983900H	0000000018110
COMPANY HUESO ALFONSO	00010602E	0000000156390
CONCARE CONSTRUCCIONES, SL	B19202126	0000000158308
CONSTRUCCIONES PEJUSAN SL	B19155837	0000000160441
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S PARDO GUILDAR SL	B19142348	0000000130028
CONTRERAS SANCHEZ ANTONIO	24030136N	0000000001707
COPO RODRIGUEZ ISOLINA	00229371S	0000000159966
CORDOBA COLADO JUANA	51879783V	0000000122987

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
CORRAL ALONSO JOSE LUIS	05340817X	0000000152452
CORRAL MONTALVO SILVIA	03094483V	0000000012511
CORTES ONGIL CRISTINA	03122784M	0000000156477
CORTIJO UREA FERNANDO	11827110G	0000000145945
COSTERO VELILLA IGNACIO	02935575Q	0000000010516
COSTI DE MIGUEL CESAR	00547467K	0000000141724
CRIADO SEGOVIA DOLORES	51870903S	0000000155369
CRIADO SERRANO ANTONIA	50956455R	0000000151938
CRISTO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	44960254S	0000000157911
CUADRADO BATRES ANA ISABEL	50443159L	0000000158736
CUADRADO CALVO MARCIANO	03052687N	0000000010405
CUADROS MARTINEZ ANTONIO JESUS	03106565R	0000000151966
CUBEROS POLAINA FRANCISCO	09017805B	0000000128511
CUEVAS CHICO JOSE ANTONIO	03076169B	0000000142603
CUEVAS HERNANDEZ ENCARNACION	51869732V	0000000160609
DARABAN AUREL ALEXANDRU	X3887754H	0000000160669
DASCA LESCU LILIANA TEODORA	X3906654N	0000000160468
DASCALESCU MIHAI-DAN	X3690946K	0000000157167
DE DIOS SOTO HERMINIA	03128515D	0000000140602
DEBOGNIES SYLVAIN	X1448009K	0000000076709
DELGADO BUAVEN MARIA MAR	02229515X	0000000148170
DESARROLLOS DEL HENARES ORBHENSA	B19215888	0000000162222
DI BLASI VILLEGAS FACUNDO FABIAN	X4732801E	0000000159272
DIACONU CONSTANTIN	X3910243J	0000000158017
DIAZ BARREIROS MARIA	34955011W	0000000128853
DIAZ CORRAL JOSE	03066840C	0000000153562
DIAZ GARCIA ISABEL	03069116L	0000000161803
DIAZ GUIRADO CECILIO	00207327M	0000000051579
DIAZ HERNANDEZ SIMON	04214288K	0000000161033
DIAZ LOPEZ CRESCENCIO	70558833P	0000000151710
DIAZ Y SANZ M DEL CARMEN	03104179F	0000000136813
DIEGO ARAUJO DIANA MARIA DE	03111468M	0000000054587
DIEZ CASPUEÑAS MARIANO	02996457V	0000000133834
DIEZ GARCIA JOSE LUIS Y SP	50695536V	0000000005275
DIEZ NUÑEZ ANGEL FELIX	03128284P	0000000159758
DIOS ALONSO BENEDICTA DE	12230749Q	0000000072601
DISTRIBUCIONES FELIX ALVAREZ, SL	B19171214	0000000154823
DOMINGO LEON ANDRES	02469253L	0000000154279
DOMINGUEZ GARCIA RAFAEL	03073262W	0000000102768
DONCEL APARICIO ANA M	02920549D	0000000157665
DULCA FLORIAN CRISTIAN	X5599670K	0000000158745
EL BOUKHARI LEKBIR	X7180746P	0000000161139
EL IDRISSE EL YALLOULI ABDELALI	X5764181J	0000000160628
EL JEBARY ABDESLAM	X2014125S	0000000103908
ELEMRANI MOSTAFA	X5593756H	0000000150023
ELESCANO VARGAS JOSE MARTIN	50889026P	0000000147998
ENCABO SOLANAS MARIA LUISA	03111413L	0000000148973
ESCOLAR BULLIDO ARTURO	27389026M	0000000139721
ESCRIBANO AVILA LUIS J.	03104124K	0000000135398
ESCRIVA RODRIGUEZ AURELIO	51585219Z	0000000001454
ESCUDIER GRANDE SANTIAGO	51626117H	0000000144360
ESPEJO REDONDO NURIA NIEVES	03105524H	0000000145508
ESTAIRE GUTIERREZ MARIA JOSE	03121274J	0000000155176
ESTEBAN DELGADO ANDRES	05218346Z	0000000155679
ESTEBAN FERNANDEZ JUANA	50397708Q	0000000124498

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
ESTEBAN RICOTE MARIO	03129720H	000000076783
ESTEBAN VICENTE CLOTILDE MARIA	01711109R	0000000160355
ESTREMER A MOLINA ANGEL	03087500A	0000000000851
FAJARDO JIMENEZ CARLOS	52110415M	0000000137051
FERNANDEZ AYALA ROBERTO	50307128X	0000000160749
FERNANDEZ FRAILE F GREGORIO	03079636M	0000000125252
FERNANDEZ GARCIA ELENA	51673731E	0000000155340
FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	01802216M	0000000138471
FERNANDEZ GARZON AIDA YANETH	X6119298X	0000000161132
FERNANDEZ GARZON NAZLY	X4245865L	0000000157230
FERNANDEZ HERRERO EMILIA	50042488P	0000000157987
FERNANDEZ LADRON GUEVARA MARIANO	03059475S	0000000115881
FERNANDEZ LOPEZ ALBERTO	51601803S	0000000136799
FERNANDEZ PRIETO MARIA PILAR	52970435D	0000000153299
FERNANDEZ SANCHEZ JESUS MIGUEL	50830055D	0000000158523
FERREIRA AGOSTINHO	X7964684Z	0000000161022
FIDALGO RODRIGUEZ RAUL	10086487K	0000000149390
FLORES AGUADO LAURA	08974904M	0000000126626
FRESNO MORENO RAFAEL	02965483R	0000000153396
FUENTE DIAZ ANTONIO DE LA	03116877D	0000000154733
FUENTE HIGES BONIFACIO	02936564Q	000000010852
FUENTE NUEVO ISIDORO	03053509Y	0000000003122
FUENTES PALMA SOLANGE	X4921357R	0000000162324
FURTADO GORDILLO ANA MONSERRAT	08836738T	0000000053304
GABRIEL MURESAN IOAN	X4339208M	0000000149087
GALLEGO DIAZ EMILIO	01097479B	0000000104284
GALLEGO GALLEGO MARIA DEL MAR	52136757N	0000000156713
GALLEGO MURILLO FRANCISCO TOMAS	02883237A	0000000158306
GAMBOA PERAL GREGORIO	00047378K	0000000153951
GARCIA AHIJON M JULIANA	50303802L	0000000076516
GARCIA ALCALDE MARIA ANGELES	02254197J	0000000140643
GARCIA AMAYAS ANGEL	03128226L	0000000159672
GARCIA AMOR CARLOS	04605165J	0000000158948
GARCIA ARANDA JAIME	09029168N	0000000149685
GARCIA CONDE LEON JAVIER	03081781B	0000000003280
GARCIA DELGADO MARIA ANGELES	03121993L	0000000161161
GARCIA DIOS SILVIA (Y HNO)	46865082Y	0000000117459
GARCIA ESTEVEZ JOSE ANTONIO	02915908Z	0000000158199
GARCIA FERNANDEZ JESUS	08976169M	0000000157016
GARCIA FRONTON M ANGELES	46870864S	0000000128725
GARCIA GABARRO ANTONIO	46703916R	0000000130152
GARCIA GARCIA ENRIQUE	16788633J	0000000104615
GARCIA GARCIA FERNANDO	03107870H	0000000144656
GARCIA GARCIA GREGORIO	03019323K	0000000155220
GARCIA GARCIA MARIA ISABEL	20250402Y	0000000158039
GARCIA GARCIA MARTA	03124229R	0000000144657
GARCIA GONZALEZ GREGORIO	01476543N	0000000136460
GARCIA GONZALEZ MARIA TERESA	51436594S	0000000151633
GARCIA GORDILLO MARIA ROSA	03120782G	0000000022369
GARCIA HERNANDEZ FELICIANO Y JOSE MANUEL	03086717W	0000000073651
GARCIA LOPEZ ANGEL	03134349R	0000000155335
GARCIA MATILLA EUSEBIO	08985796H	0000000158314
GARCIA OTERO BENITO	11384845Y	0000000156287
GARCIA PADILLA FRANCISCO	51834123N	0000000154804
GARCIA PARRADO CANO SANDRA	09034872N	0000000130906

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
GARCIA PERDICES ANTONIO	03047432R	0000000153210
GARCIA RAMIREZ TOMAS	05413062N	0000000147177
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ROGELIO	51599545B	0000000159325
GARCIA RUIZ HNOS	03065675M	0000000159558
GARCIA RUIZ M LUISA	01074921Q	0000000160508
GARCIA SALGADO FERNANDO	03103720P	0000000151928
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	03064706W	0000000125740
GARCIA VILLAR CARMEN MARIA	50169302T	0000000149760
GASCUEÑA SAEZ FERMIN	03106954E	0000000128408
GEORGIEV GEORGI TONCHEV	X4399853E	0000000158710
GESPRO 2004 SL	B84150788	0000000162220
GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MORADA S.L.	B19198977	0000000158351
GIL HUMANES JULIO	08991405S	0000000158234
GIL JIMENEZ JUAN LUIS	00648624R	0000000157260
GIL MACHICADO VICTOR	03092945C	0000000132414
GOMEZ ARRANZ OSCAR	09001530C	0000000145898
GOMEZ BUENO ANTONIO	50690284D	0000000162285
GOMEZ GARCIA ALVARO	08980660B	0000000155804
GOMEZ GUIJARRO JUAN CARLOS	51673093M	0000000157929
GOMEZ RODRIGUEZ CARLOS-ANTONIO	51665267E	0000000140185
GONZALEZ ASLVAREZ JUAN J	51345496C	0000000145251
GONZALEZ GALDOS CRISTINA EUGENIA	15952909V	0000000147758
GONZALEZ GARCIA MANUEL	08951815P	0000000155735
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	03094407X	0000000155409
GONZALEZ GUIJARRO LUIS ALBERTO	05374469J	0000000153722
GONZALEZ HERRAIZ JOSE MANUEL	03113678F	0000000160780
GONZALEZ RICO AMADEO	00372498J	0000000137973
GONZALEZ RODRIGUEZ GREGORIA	07528417B	0000000157300
GONZALEZ SOTO JAVIER	51062100F	0000000140251
GONZALEZ TORRES SANTIAGO (Y OTROS)	09011813E	0000000117426
GONZALEZ VILCHEZ ISMAEL	09032743E	0000000144945
GONZALO BENITO JESUS	50113810F	0000000161787
GONZALO LANGA JAVIER	03104762S	0000000135436
GORDILLO DE LA MATA MARIA SAGRARIO	22614659R	0000000016306
GRANADOS ROLANDO MIGUEL ANGEL	50460068T	0000000158839
GRANDE CRUZ MARIA PILAR	51656422D	0000000130060
GUADAÑO LAMAS FRANCISCO	05403338V	0000000148901
GUAPO BARROSO MARIO	09043826L	0000000161113
GUAPO BERNARDO JOAQUIN	51865742Y	0000000161111
GUERRERO PASTOR ESTEBAN	03096022S	0000000155736
GUIJOSA SANCHEZ SERGIO	03117792G	0000000156012
GUILLEN DE PABLO MANUEL	02952094K	0000000151630
GUTIERREZ DEL MORAL LEONARDO	08972487A	0000000160081
GUTIERREZ DEMA FRANCISCO J	03092461L	0000000152183
GUTIERREZ RUIZ ASUNCION	02919332B	0000000153977
HERAS MARCOS ANGEL	03096778N	0000000138743
HERMOSILLA LOPEZ SANTIAGO	70165017K	0000000152623
HERNANDEZ PIMENTEL RAFAEL	50322514D	0000000148294
HERNANDEZ SIERRA VICTOR MANUEL	52863046F	0000000158169
HERNANDEZ VALLE DIEGO	03123138Z	0000000155497
HERNANDO LAHUERTA TRINIDAD	03090541P	0000000159003
HERRERA HERNANDEZ CARMEN	51652534P	0000000076742
HERRERO GARCIA RESTITUTO	00383222L	0000000009346
HERVAS CAUCHOLAS MERCEDES	51396198F	0000000002709
HEVIA GARCIA VICTOR MANUEL	10798622F	0000000150992

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
HIDALGO CUERDA JOSE L.	01802986Q	0000000154967
HILARIO COLMENERO GOKULANANDA	03126428S	0000000104799
HLODEC DUMITRU	X6086823B	0000000160933
HOMBRADOS LARRIBA FERNANDO	70160807C	0000000155391
HORMIGONES ATIENZA SL	B19178433	0000000020115
HORNO PEREZ EDUARDO DEL	03111398G	0000000154276
HOSTAL SALINAS DE IMON S.L.L.	B82017948	0000000155484
HUMANES MORENO FERNANDO	50863755Z	0000000148694
INAREJO MAZON JOSE LUIS	33240595Y	0000000156159
INSUSQUIZA BARAZA RICARDO	25450837A	0000000137952
IOSSIFOV GENOV ANTON	X2860943L	0000000104956
IRAZUSTA VAZQUEZ RODRIGO	02646752G	0000000136415
ISIDRO CAMPOS DANIEL	03120866L	0000000127240
ISIDRO DE LA CASA JOSE MARIA	03087461X	0000000136495
ITURBE CRUZ JUAN LUIS	03124596T	0000000150072
IVANOVA ELIZA ROSENOVA	X5783103Y	0000000159707
IVANTCHEV TODOROV TODOR	X2660765X	0000000157975
IZQUIERDO GOMEZ MANUEL	70510135R	0000000157042
JACOME CORRO RICARDO ANTONIO	X4389248C	0000000159601
JARMAKOW ZDZISLAW	X1258903K	0000000104568
JEBARI ABDESLAM	X4537574L	0000000140320
JIMENEZ BUSTILLO GONZALO	03125124E	0000000158024
JIMENEZ DE LOS GALANES TERRIZA JESUS	70166019B	0000000126691
JIMENEZ DE PABLO MANUEL	03073509L	0000000152410
JIMENEZ MARIN SANDRA	53439089S	0000000158366
JIMENEZ TRAPERO AINHOA	03123965J	0000000151132
JODRA BENITO ESPERANZA	70158173P	0000000073675
JOSEYMA S L	B80193139	0000000130810
JUAREZ GORDILLO ANGEL	09039976X	0000000158768
JUAREZ GORDILLO DIONISIO	09039977B	0000000127849
KHALKI, HASSAN	X1449569V	0000000156474
KOPACZ PAWEL	X3224252C	0000000150137
KREA PRODUCCIONES SL	B83517854	0000000159941
LA CHICA TASCÓN JUAN IGNACIO	05219389E	0000000148859
LABRANDERO GARCIA ENRIQUE	50664303H	0000000157934
LAMCHACHTI ISMAIL	X2246214B	0000000053260
LANERO TOMAS MARIA GEMA	70165652N	0000000153457
LARA RODRIGUEZ DENNIS	09042868G	0000000158754
LATSABIDZE ZAZA	X6869105V	0000000161131
LAZARO ORTEGA ADOLFO	03091834J	0000000161026
LEIVA MATEO JESUS	02904584Y	0000000140012
LEON BELTRAN CARLOS	03113304R	0000000155038
LEON FERNANDEZ ROSA	03042044H	0000000152619
LIMA PEREIRA VALTER FERNANDO	X6998052A	0000000160593
LIROLA BAJO EDUARDO	50392333T	0000000152948
LIZONDO DEL AMO MIGUEL	03108030V	0000000160435
LLORENTE BUENO JOSE ANTONIO	03081776Y	0000000123223
LLORENTE GUIJARRO RAMON	03091186D	0000000148501
LOPEZ ADALIA MILAGROS	03076245H	0000000001434
LOPEZ AGUILAR JULIAN JAVIER	09015245G	0000000161256
LOPEZ ALVARO TEODORO	03027196M	0000000161681
LOPEZ ARREGUI ARTURO	70162236T	0000000145602
LOPEZ CORSIN VICENTE	03046308G	0000000152323
LOPEZ ESPINO DANIEL	30225369B	0000000159624
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	37357600B	0000000155162

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
LOPEZ GARCIA MANUEL	18946785Y	0000000104811
LOPEZ GIL M CARMEN	03073500X	0000000153257
LOPEZ JIMENEZ ROBERTO	03102444C	0000000155686
LOPEZ PAUL ANTONIO	08991768X	0000000157859
LOPEZ PEREZ DANIEL	03081200M	0000000159443
LOPEZ PEREZ ARMANDO	03133188J	0000000158750
LOPEZ PRIETO JUAN	01490088X	0000000131281
LOPEZ TARAVILLA MANUEL SANTOS	03021158Q	0000000054517
LOPEZ ZARZUELO GERARDO	01812666J	0000000107431
LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	08977166J	0000000129011
LOZANO HEREDIA CARMEN	08979857J	0000000149871
LUCAS SIERRA GEMMA	09026088Z	0000000150367
LUENGO AREVALILLO JOSE ANTONIO	51417327E	0000000158175
LURSMANASHVILI SHOTA	X6869114A	0000000161013
MADARIAGA LOPEZ ICIAR	47017496E	0000000148657
MADERO MARTINEZ PATRICIA	03119872Z	0000000158766
MAISLAN MONTALVO ROSA MARIA	51402077K	0000000054555
MANZANO APARICIO CRISTINA	03113233E	0000000158646
MANZANO GONZALEZ ANGEL	03102581L	0000000054560
MAQUEDA ROMERA SERGIO	03122930J	0000000148081
MARCALLA LOPEZ LIGIA IVON	X1915891Z	0000000139339
MARCOS GARCIA JOSE LUIS	03073991H	0000000156598
MARINCEAN VASILE	X6869060H	0000000159258
MARQUEZ MORENO MARIA PILAR	02517899C	0000000103602
MARTE SANCHEZ GLORIA R	03132506K	0000000137980
MARTI MARTIN MARIO ARMANDO	70868852X	0000000140301
MARTIN LEDESMA JORGE RAMON	09027919M	0000000148884
MARTIN-MONTALVO AROZARENA CARLOS	07232831K	0000000155084
MARTINEZ AMBRONA JOSE	03095547T	0000000103046
MARTINEZ BARAZA JESUS	03058612A	0000000153566
MARTINEZ BRONCHALO SARA	03102789C	0000000155688
MARTINEZ CENTENO BENITO	08763667T	0000000153284
MARTINEZ GAJERO MARIA VICTORIA	03075420K	0000000073854
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	70152131S	0000000154087
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO (Y OTROS)	03104540T	0000000117346
MARTINEZ MARTIN TOMAS	16771184K	0000000002447
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	01832042T	0000000009469
MARTINEZ MONTALVO JESUS	03109724D	0000000153222
MARTINEZ POYO ALVARO	03102198G	0000000158301
MARTINEZ SOTOCA ANDRES	03066685A	0000000152887
MARTINEZ SOTODOSOS RAUL	03105133H	0000000158704
MARTINS ANTUNES SAUL MANUEL	X1226859Q	0000000104633
MATEO VICENTE ANTONIO	22347919S	0000000002179
MAYA MARTIN ESTEFANIA	09019768L	0000000144303
MAYOR SANZ NATIVIDAD	70153058E	0000000113660
MAYORGA GONZALEZ SALVADOR	09006215J	0000000104945
MECERSA SA	A78956497	0000000145489
MEDINA HERNANGIL MARIANO	02932704C	0000000154019
MEDINA MORALES FERNANDO	03080193X	0000000152327
MEDINA RUBIO DOMINGO	70163503W	0000000002620
MEGINO MERCHAN ENEKO	03121023S	0000000156039
MELLADO CUADROS JUAN CARLOS	51635296C	0000000152059
MEMBRILLAS BENITO AURORA	03060610T	0000000152295
MENACHO MODESTO FRANCISCO	75543619G	0000000143725
MENDEZ GRANERO ANTONIO	02230491C	0000000155689

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
MENDEZ RIO HECTOR	11819471R	0000000131383
MENESES MARTIN MULAS YURENA	50185140Z	0000000104675
MERENCIO GARCIA RUBEN	03132854R	0000000159457
MERINO GUTIERREZ ABILIO GUSTAVO	33986627X	0000000151969
MIGUEL ESCUDERO MARIA JESUS	03103221S	0000000155033
MINCA ALEXANDRA GEORGIANA	X3745458T	0000000161766
MIRA LOPEZ JUAN CARLOS	03087538H	0000000155209
MISAS CUERVO CRISTINA ISABEL	02654041W	0000000160833
MIÑO SANCHEZ LUIS MIGUEL	70163581B	0000000003286
MOLINA RIVERA HIPOLITA	03777224A	0000000152328
MONASTERIO CHICHARRO ANTONIO	03060370J	0000000151583
MONGE CORRAL LUIS	03056778D	0000000003368
MONGE MARTINEZ ANTONIO	03091241H	0000000140041
MONGE VIANA FELISA	03081174W	0000000155286
MONTERO TOLEDO JOSE ANTONIO	11797304Y	0000000137690
MORA VICENTE ESTEFANIA	03133600B	0000000160995
MORAL GOMEZ OSCAR	53435859M	0000000149397
MORALES BRAVO MONTSERRAT	01184471V	0000000158743
MORALES MORA ALFONSO	70165184G	0000000152329
MORALES RIOS FERNANDO	50308052Z	0000000021925
MORATO CABRAS ANGEL	01971964J	0000000156061
MORATO FERNANDEZ OLGA	02634057M	0000000157912
MORENO CORTES RAUL	53437157S	0000000157288
MORENO ESTEBAN PEDRO LUCAS	03016620D	0000000152217
MORENO FERNANDEZ DAVID	09023887K	0000000147699
MORENO GALAN ENCARNACION	52095779C	0000000153413
MORENO MENDEZ BEATRIZ	46834288D	0000000156832
MORENO ORTEGA YOLANDA	08975954C	0000000145691
MORENO PEREZ FRANCISCO JAVIER	46836073T	0000000161466
MORENO RECUERO JULIO	03016253X	0000000153700
MORENO ROQUEZ SANTOS	70164594N	0000000152330
MORENO VELILLA MARIA SONIA	03104423K	0000000012450
MORO NAVARRO MARCOS	09034634G	0000000155344
MP INTEGRAL SERVICE AGRUPATION S.L.	B19214410	0000000158587
MURILLO GARCIA JULIA	70154494D	0000000153197
MUÑOZ DOMINGUEZ JAVIER	03109227H	0000000154785
MUÑOZ GARCIA MARIA BELEN	18433890B	0000000019102
MUÑOZ ILLESCAS ANGEL	05626256L	0000000019848
MUÑOZ RUIZ ANA ISABEL	09017364F	0000000156397
NAJERA CABELLO PALOMA	01496485J	0000000157265
NAVARRO GONZALEZ FRANCISCO	00971135Y	0000000156020
NAVARRO LOPEZ JULIAN	36872527P	0000000153405
NAVIO GOMEZ, MARIA ROSARIO	75053031Y	0000000054966
NECHITI DAVID	X3803613B	0000000160975
NEDEV ZHIVKO	X3356907B	0000000076736
NEVADO MARTINEZ ROSA	43677850E	0000000014527
NICOLOV EMIL STOICHKOV	X4206328L	0000000157965
NIETO TABARES ARBEY OLMEDO	X4239152E	0000000158029
NUÑEZ LOPEZ ELENA	08998574P	0000000159623
NUÑEZ MATAMOROS MARIA MERCEDES	50425959T	0000000152832
OLIVA CALVO RAUL	03122955S	0000000145903
OLIVARES EXPOSITO FRANCISCO JAVIER	03107022K	0000000128595
OLMO MARNZANO SILVIA DEL	03099174Q	0000000104734
ONSURBE ALVARO YOLANDA	20163267H	0000000145811
OROZCO VIZCAINO OSCAR	03118168N	0000000156389

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
ORTEGA LOPEZ LAURA	09010323G	0000000158464
ORTEGA LOPEZ M CONCEPCION	03081149T	0000000011830
ORTEGA LOZANO ALFONSO	02228486Q	0000000159834
ORTIZ FERNANDEZ DAVID	03104349Q	0000000155978
OTER MAYO DONATA	00186270Q	0000000154062
PAGONSA GESTION SL	B82856964	0000000161060
PALACIOS PASTOR JOSE	00102106D	0000000135330
PALACIOS RUIZ PABLO	09013391J	0000000104096
PALMA HINOJOSA RAUL	52345214C	0000000157169
PALOMARES MORATILLA JUAN	03075895J	0000000136660
PALOMO GARCIA ROSA	51652439M	0000000141369
PARDO AMO PEDRO	03089653V	0000000156154
PARDO MOLINO ANTONIA	70156162K	0000000144598
PAREDES MENA LUIS WILFRIDO	X5086577N	0000000160693
PARRA TOLEDANO ANTONIO	70165268L	0000000112137
PASCUAL HERNANDEZ JERONIMO	03132151B	0000000054551
PASTOR CUESTA FRANCISCO J	28471978W	0000000159435
PASTOR GARCIA PABLO	09002346P	0000000117430
PASTOR MORALES JUAN JAVIER	03064282S	0000000149260
PAUN ILIE	X4371843A	0000000147780
PEINADO PEREZ ABRAHAM	49005083H	0000000156344
PEREGRINA AMOROS JULIAN	00352439X	0000000003349
PEREIRA SANZ ALEJANDRO	03051347Y	0000000152565
PEREZ AGUIAR LAURA	52365134E	0000000149408
PEREZ ALARZA JOSE LUIS	08963677W	0000000155058
PEREZ ALCOLEA MARIA CARMEN	11814925D	0000000150030
PEREZ BAYO DANIEL	50691518R	0000000156719
PEREZ DIOS ANTONIO	03124103J	0000000131187
PEREZ FLORIDO FELIX	03106481D	0000000154282
PEREZ GARCIA PURIFICACION	03109406J	0000000156373
PEREZ GARCIA SUSANA	02096140N	0000000147686
PEREZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	03105740G	0000000158834
PEREZ LEON JOSE	01775371R	0000000153438
PEREZ MARTINEZ ENRIQUE-CESAR	03114983R	0000000159605
PEREZ MASA SORAYA	03120419D	0000000159598
PEREZ MORENO ANTONIO	25297934G	0000000120918
PEREZ PEDREGOSA MARIA MANUELA	51392172Y	0000000141909
PEREZ PEREZ JULIAN	03074446J	0000000124341
PEREZ ROMERO VALENTIN	03072088R	0000000156259
PEREZ SERRANO JUAN LUIS	03111376M	0000000136718
PETREA SERGIU TRAIAN	X6819737F	0000000161001
PEÑA HERNANDEZ JUAN MARIO	03079971H	0000000001479
PEÑAMEDRANO VILLAR JUAN MIGUEL	09038758B	0000000105115
PILLADO RICARDO MIGUEL	X2872105A	0000000150985
PIMENTEL VAZQUEZ EUGENIO	03078535P	0000000154423
PINTO ROLDAN RAFAEL	00396902Z	0000000145440
PINTURAS Y DECORACION EL DONCEL,SL	B19153287	0000000103829
PIPERA MONTERO JUAN	03094427F	0000000104544
PLAZA GARCIA MELCHOR	02991429A	0000000152586
PONTON GAMELLA ANTONIO	01147353K	0000000141648
PONTON IMPORTACIONES GRAFICAS SL	B19204288	0000000157819
PORTUGUES PRIETO DIEGO JAVIER	05911992A	0000000160495
POSADA ALONSO JOSE MARIA	51888927F	0000000155782
POVEDA DE AGUSTIN MIGUEL MARIA	05341651Q	0000000161992
POZO BURRUECOS SANTIAGO MANUEL	25333389Q	0000000150212

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
PRATS CALLEJA MARIA CONSUELO	00599413X	0000000156077
PRIETO ZAMBRANO JOSE	08979524W	0000000158389
PROMOCIONES AGRARIAS DEL TAJO,SA	A19100114	0000000126702
PROVENCIO CHICANO JESUS	00123797B	0000000152566
PUEBLA MOLINA JESUS	03068861V	0000000153341
PUZA JAROSLAW	X1402014A	0000000155956
QUINTANA FERNANDEZ MA DEL CARMEN	09158564X	0000000054203
RACIONERO ROMERAL RAMON	00975166N	0000000050895
RAMIREZ FRAILE BEGOÑA	53022538V	0000000157272
RAMIRO MUÑOZ LAURA	25723237Z	0000000158455
RAMOS MARTINEZ FERNANDO	03097556P	0000000127149
RANZ FUENTES JOAQUIN	03063885D	0000000161673
REBOLLO LOPESINO AGUSTIN	09000170V	0000000151959
REFORIDEA S.L	B82190638	0000000158165
REIZ ALVAREZ JOSE MARIA	08996747K	0000000158591
REQUEJO SANCHEZ EMILIO JOSE	09024169G	0000000019439
REVENGA ORTEGA HECTOR	09039427J	0000000160679
REVESTIMIENTOS ALCOROCHE S L	B19154970	0000000126212
REY PEDREGOSA ESTRELLA	46555364Y	0000000128128
RICO ORDOÑEZ M SONSOLES	52373216P	0000000054988
RIERA RAMOS FRANCISCO JAVIER	17712583F	0000000147741
RINCON GARCIA CARLOS	03076524K	0000000153474
ROA RUIZ MARIA DEL PILAR DE	50661049F	0000000012686
ROBINSON MATTHEW SEAN	X1585230R	0000000076590
ROBLES LOZAR HERMINIO	18888742S	0000000001137
ROD ASISTENCIAL SL	B53842357	0000000160805
RODRIGO MOLINA JOSE MARIA	51641606M	0000000114547
RODRIGUEZ ADAN JOAQUIN	03053445B	0000000157622
RODRIGUEZ BACHILLER MARTIN	06965464Y	0000000053318
RODRIGUEZ BERLINCHES YOLANDA	08980194M	0000000159136
RODRIGUEZ CORDERO FELIPE	07001756G	0000000021002
RODRIGUEZ GARCIA CARMEN	50001030L	0000000152472
RODRIGUEZ HERNANDEZ LORENZO	01256571N	0000000153869
RODRIGUEZ PALACIOS MANUEL JOSE	02850139W	0000000146768
RODRIGUEZ PEDRAZUELA MANUEL	52121396S	0000000156838
RODRIGUEZ PEREZ LAURA	53008912F	0000000157027
RODRIGUEZ SORIANO ALBERTO	02102769V	0000000155595
ROJAS MUÑOZ M CARMEN	51051154D	0000000159374
ROMAN CASANOVA ALBERTO	53022202A	0000000158650
ROMERA GARCIA JOSE	03064930L	0000000136623
ROMERO CLARES PIO	03019564D	0000000161979
ROMERO VAQUERO BASILISA	00791453T	0000000155662
RONCERO PERALTA MIGUEL ANGEL	50795587H	0000000158254
ROSA VICTOR MANUEL	X1499486R	0000000072811
ROSALES MARTIN EZEQUIEL	X4745531X	0000000158531
RUBIO FERNANDEZ CARLOS	46843347Y	0000000160167
RUBIO MARCOS MARIA JOSE	39353379B	0000000150094
RUIZ DEL REY GREGORIO	03054000Z	0000000154451
RUIZ DEL RIO GERARDO	02953152K	0000000075071
RUIZ HITA JULIO	03060156Y	0000000002887
RUIZ LOPEZ BEGOÑA EVA	03100870X	0000000152662
RUIZ MARTINEZ LUIS	19425238J	0000000003937
RUIZ MEDINA JAVIER	09025493V	0000000148945
RUIZ MORENO FRANCISCO ANTONIO	53019603A	0000000157098
RUIZ NARANJO ANTONIO	75853181D	0000000146352

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
RUIZ SALAS JOSE RAUL	52866306R	0000000152102
RUIZ ZURRO MATILDE G.	03083448E	0000000153740
SAAVEDRA MILLAN ISRAEL	43762049H	0000000158814
SAEZ RIVERA JUAN LUIS	03120439Y	0000000136471
SAGARDUY ALBACETE GORKA	03126670G	0000000158032
SAHOUD HASSANE	X1382751Z	0000000054162
SALAS ESCRIÑA RAFAEL DE	51317798Z	0000000154438
SALAS HIDALGO JOSEFA	51332489P	0000000158178
SALCEDO LABRADOR ELISA ISABEL	05267546V	0000000155332
SALES LOPEZ ALBERTO	51576599L	0000000051001
SALVADOR MARTINEZ MANUEL	00286637B	0000000154776
SAMANIEGO ROMERO CRISTINA	51085170P	0000000160946
SANCHEZ ALONSO YOLANDA	08976341Q	0000000160812
SANCHEZ ALVAREZ MA REMEDIOS	03068567E	0000000101121
SANCHEZ BLAS JESUS	03121840G	0000000151051
SANCHEZ CAMBRONERO VICTOR	03073583R	0000000018196
SANCHEZ DIAZ JOSE ENRIQUE	09007263A	0000000157150
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	03092398W	0000000158121
SANCHEZ FOLCH TOMAS CARLOS	51369374R	0000000161385
SANCHEZ GARCIA RAMON	70855602P	0000000158131
SANCHEZ LERMA IGNACIO	07515983C	0000000148528
SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION	18422490L	0000000142722
SANCHEZ MANZANO PEDRO	03096613P	0000000102671
SANCHEZ MIJAN FELIPA	02979158Z	0000000051946
SANCHEZ MONTERO JOSE MARIA	05210125G	0000000152293
SANCHEZ PALENCIA ESTEBAN	02232160X	0000000152021
SANCHEZ POLO FRANCISCO FERNANDO	03096661X	0000000160453
SANCHEZ PRADO JUAN	00389299R	0000000020294
SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	00389161R	0000000155488
SANCHEZ SOTILLO FRANCISCO	00684882B	0000000148144
SANCHEZ-CAPUCHINO MATEO SAMUEL RAMON	03455293A	0000000160253
SANTAMARIA JIMENEZ FELIX	00227340P	0000000149386
SANTANDER DE LUCAS GREGORIO	03083838K	0000000149338
SANTANDER IÑIGO M JESUS	08986115S	0000000152076
SANTOS ARAGON MARCOS	08996149K	0000000024112
SANTOS REY PILAR	02009048K	0000000131875
SANZ CASCAJERO JOSE LUIS	03116777R	0000000156240
SANZ MARTINEZ ANGEL	08962815Z	0000000158886
SANZ MATESANZ OSCAR	03095790J	0000000160634
SANZ PEREZ FELIX	38767228S	0000000155755
SANZ SAIZ ANGEL LUIS	05276600D	0000000158000
SANZ TUR M PALOMA	02601452Z	0000000148793
SAZ RUIZ JULIAN	09023148H	0000000140089
SCIBURA DARIUSZ	X1155136F	0000000154655
SCIBURA IWONA	X1204875C	0000000142873
SELEN CALLEJA JUAN JAVIER	03096232H	0000000153431
SEQUERA MELERO MANUEL	27835678C	0000000157078
SERNAQUE VASQUEZ EDWIN COLBER	X4655318A	0000000159669
SERRANO DE DIOS MARIA TERESA	52115309T	0000000131441
SERRANO GARCIA EUGENIO	08957841P	0000000014580
SERRANO RIOS RAFAEL	70575597M	0000000159585
SERRANO SERRANO M ANTONIA	03099670Y	0000000161660
SEVILLA MORAL ENCARNACION	26037667B	0000000140002
SIERRA MENENDEZ JORGE	03105256A	0000000159487
SIERRA SAN VICENTE RAUL	05431743V	0000000154783

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
SILVA SUAREZ CONCEPCION	52374066F	0000000159610
SIMA FLOREA TEOFIL	X6718224Q	0000000160473
SMIGASIEWICZ ADRIAN	X2746209D	0000000146493
SOBRINO LOZANO RUFINO	02983014Y	0000000009242
SORIA URETA JUAN ANTONIO	03093586V	0000000061539
SORIANO SARABIA JOSE MANUEL	08991816N	0000000157933
SOTOCA SOTOCA SATURNINA	03049026P	0000000115895
STEFANOV RALENEKOV DELCHO	X4393696Y	0000000157130
STRUWE PAWEL	X3245458C	0000000152044
TAJAQUART ABDELMALIK	X3807164C	0000000104995
TAPIA TRIGO LUIS CARLOS	51914995Q	0000000155929
TARANILLA ESTEBAN OSCAR	09012892C	0000000102122
TEJELA ORTES FRANCISCO MANUEL	08993414T	0000000160237
TEJERINA ECHEVARRIA OSCAR LUIS	05389686G	0000000150175
TELE GUADALCAN SL	B82441155	0000000135940
TELLO MARRON JAVIER	03146006C	0000000160625
TODOROV TODOR GEORGIEV	X4314813J	0000000157218
TODOROV VASILEV GEORGI	X4355599C	0000000128909
TOMOIAGA GRIGORE	X6247377W	0000000160709
TORIBIO AGOTE IVAN	05419708B	0000000147849
TORIL GOMEZ MIGUEL ANGEL	50950225G	0000000122668
TORRES ALONSO JOSE	51044032V	0000000104495
TORRES CEBALLOS ANTONIO ENRIQUE	07517079N	0000000158918
TORRES HIDALGO EUFEMIA	01241239K	0000000144778
TORRES MARTINEZ FERNANDO	03113636B	0000000147817
TORRES MARTINEZ OSCAR	03129883C	0000000024068
TORRES PARDO MARIA DOLORES	03097825R	0000000129861
TRAISET GARCIA M CRISTINA	02605728N	0000000021024
TRAMULLAS LEON JOSE MARIA	50171576C	0000000155403
TZVETAN DIMITROV ZARKOV	X2257318Y	0000000156351
UBEDA BAIZAN CARLOS JAVIER	02909218V	0000000160799
UDREA LENUTA	X4932505V	0000000150166
ULUI ION	X6082664S	0000000150062
UREÑA GOMEZ AMADOR	07552577K	0000000051608
URREA GARCIA JOSE	03030097P	0000000125904
UTRERA NARRO EVA	03103072G	0000000160496
VALDERRAMA AMADO JOSUE	X4020103W	0000000146725
VALDUNCIEL FRUTOS JOAQUIN	50922535Y	0000000152378
VALLE GONZALEZ RUBEN DEL	53047951S	0000000158621
VALLEJO CHECA ANGEL PABLO	03111286F	0000000155323
VANEGAS MARULANDA ARLEY	X4449438L	0000000159919
VAQUERO ALARCON JESUS	09030173M	0000000076470
VAQUERO BATANERO JESUS	03066795K	0000000113797
VAZQUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	03109907P	0000000158569
VAZQUEZ GOMEZ MARIA CARMEN	51320851P	0000000154095
VAZQUEZ PASCUAL APOLONIA	02434143F	0000000159434
VEGA GARCIA FERNANDO	18426984M	0000000024100
VEGA SANZ FRANCISCO	01012096G	0000000132836
VEGAS BENITO OLEGARIO	07429592V	0000000152108
VELA CABRERA FRANCISCO JAVIER	70162838G	0000000155090
VELA RANGIL JOSE M	03098859T	0000000052864
VELASCO MORENO JUAN	03082735E	0000000152377
VENTOSA ESPADA GREGORIA	03012238C	0000000155170
VERA ARMENTEROS MARTA	50942085Y	0000000153234
VERGARA BELINCHON MARIA YOLANDA	27381863H	0000000155367

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Expediente
VERGUIZAS MARTINEZ ALEXANDRA	09026174P	0000000156309
VIANA VACAS SAMUEL	09023419J	0000000159733
VICENTE VILLALBA VERONICA	52972643D	0000000136498
VILLALBA LOECHES ISIDRO	03056905K	0000000153393
YELA VEGUILLAS TEODORO	03044470Y	0000000147727
YOVCHEV DIMITROV VASIL	X4315162V	0000000157243
YUNTA DE LUCAS PEDRO JESUS	03093034V	0000000152273
ZAMORA VECIANA JUDIT	09026190R	0000000159863
ZARAGOZA ROMERO SUSANA	02888001Y	0000000156070
ZEREGA DELGADO JAVIER ANTONIO	X5042393B	0000000158077
ZERHOUNI MOHAMED	X5427365D	0000000160630
ZURITA LARA LUBERT SNAYDER	X3792800P	0000000129982
ZWAAN FERNANDEZ SUSANA	03140277H	0000000160932

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de enero y febrero del ejercicio 2009, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2009.

Del 20 de noviembre de 2009 al 20 de enero de 2010.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el re-

5863

cargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja Caja Duero, y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 10 de noviembre de 2009.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

5864

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio para la realización del proyecto Pi-Tic: servicios y herramientas Tic en los polígonos industriales de Guadalajara.

1. Entidad adjudicadora

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2 Tipo de licitación

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 201.635 euros más 32.261,60 euros en concepto de IVA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4. Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

5. Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.-19001 Guadalajara -Teléfono y Fax: 949 88 70 61

Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

D) *Documentación a presentar:* La exigida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la clasificación como contratista de servicios en el Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

6 Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7. Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8. Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 10 noviembre de 2009.— El Concejal Delegado de Contratación, rubricado

5896

Intentada la notificación a Niculina Serban del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de agosto de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vistos los certificados emitidos por el Coordinador de Formación del I Ciclo de Acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento para su realización en sustitución de las sanciones impuestas a los menores de edad por infracciones a la Ordenanza Municipal sobre

medidas para fomentar y garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Guadalajara, en los supuestos y términos previstos en el Protocolo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, y desarrolladas durante el mes de junio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el citado Protocolo, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril HE RESUELTO:

1º Considerar superado con éxito el referido Curso de Formación, y por lo tanto, concluido el correspondiente expediente sancionador por los siguientes interesados:

Nº expediente:	Nombre del menor:
(...)	

2º No considerar superado por D. Radu Alexandru Serban el referido Curso de Formación, por su inasistencia injustificada a parte del mismo, y la de su representante legal D. NICULINA SERBAN, resultando por lo tanto definitiva la previsión contenida en propuesta de Resolución de fecha 25 de mayo de 2009, por la que se le imponía una sanción de 750,01 € (setecientos cincuenta euros).

3º Notificar el presente acuerdo a los interesados, padre/madre o tutor, con la expresión de los recursos que proceda.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación nº 2009/0000173 practicada a Niculina Serban como responsable del menor Radu Alexandru Serban en expediente nº C454 2008 0346 en concepto de sanción por importe de 750,01 €, como responsable de una infracción calificada como grave por la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, por los siguientes hechos: practicar botellón dentro del casco histórico con bebidas alcohólicas en botellas de cristal junto con otros jóvenes en el Parque de la Concordia a las 23,50 horas del día 28 de noviembre de 2008.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

- LUGAR DE PAGO: Entidades en las que puede hacerse efectivo el importe a favor del Ayuntamiento de Guadalajara (NIF: P-1915500A):

Caja Castilla La Mancha, Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Caja España, Caja Galicia, B.B.V.A., Banco Pastor, Caja Duero, Caja Rioja, Caixanova, Banco Gallego y Banco Santander Central Hispano.

- PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

5894

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en los Centros Municipales de Atención a la Infancia, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Artículo 6º.

Apartado 1

a) Tasas obligatorias

Matricula (seguro y material escolar)38,93 € / año
Estancia a jornada completa (8 horas)

Incluye comida y desayuno ó merienda ..292,77€ / mes
Estancia a media Jornada (4 horas)187,01 € / mes

b) Tasas voluntarias

Desayuno3,35 € / unidad

Merienda3,35 € / unidad

Comida5,02 € / unidad

Hora de estancia adicional6,13 € / unidad

Bono por horas adicionales

(solo jornada completa)49,69 € / unidad

Apartado 2.

Las presentes tasas se aplicarán a partir de septiembre de 2009, y estarán vigentes durante todo el curso 2009-2010.

A partir de septiembre de 2010 se aplicarán las presentes tasas incrementadas en el IPC del ejercicio 2009, y así sucesivamente mientras no se modifique la presente Ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 30 de octubre de 2009.—
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

5070

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

COMUNICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Expediente: 3737

Deudor a la hacienda municipal: Fernández Cegri,
Lorenzo con N.I.F.: 008997121-G

Último domicilio conocido: C/ Trinidad Tortuero, 10
1 A.-19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Expediente: 11093

Deudor a la hacienda municipal: Barrantes Huertas,
Francisco con N.I.F.: 005921396-T

Último domicilio conocido: C/ Alamos (Los), 6 1 A.-
19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 28 de Septiembre de 2009.—
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

5167

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

Expediente: 204

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

Deudor a la Hacienda Municipal: Alvaro Melguizo,
Jose Luis

C.I.F.: 8955614-N

Matricula: 2990-FTR, 9779-BNY.

Último domicilio conocido: C/ Comendador, 21 C.-
19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 02 de octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

5219

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 -Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2008.-Remesa: IBIU2008.

Ref. Ejecutiva : 000217272573

Recibo: RB 208063407

Titular: TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL

Referencia: 03326728

C.I.F.: B8343321 9

Azuqueca de Henares, 05 de octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

5442

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - TASA SUMINISTRO DE AGUA - 1ER SEMESTRE 2008 (AGUA081)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215963958	RB 208096467	ARANDA*LOECHES,ROSA	000980	008958806 F
000215964229	RB 208096515	ARIAS*MARTINEZ,JOSE	019150	003051175 H
000215964929	RB 208096580	ATIENZA*LUCAS DE,FRANCISCO JAVIER	040118	009000773 E
000215965443	RB 208096660	BAYO*MARTIN,MANUEL	019900	002947094 N
000215965821	RB 208096750	BLANCO*COSTA,RAQUEL	003760	003092732 Z
000215966493	RB 208096832	BUCA,IONUT	014298	X5675729L
000215966539	RB 208096841	BURGOS*BARRENA,FRANCISCO	006820	051639867 Z
000215966654	RB 208096849	CABALLERO*ALCANTARA,JESUS ENRIQUE	040095	009014963 K
000215966995	RB 208096860	CABRERA*MAYAS,ANTONIO	024967	008951386 Q
000215967711	RB 208096994	CARMONA*HERRERO,LUIS MANUEL	031756	000672310 C
000215968397	RB 208097088	CASTRO DE*SANTOS,JOE LUIS	017220	X2381192W
000215968748	RB 208097116	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA.	060300	H1925008 3
000215968879	RB 208097130	CDAD PROP C/ DINAMARCA 1	060290	H1925009 1
000215969240	RB 208097149	CDAD PROP CL LOS OLIVOS 1	016575	C0000233 7
000215969506	RB 208097163	CDAD PROP CL SOLEDAD 13	017970	
000215969613	RB 208097164	CDAD PROP CL SOLEDAD 22	018070	
000215969901	RB 208097170	CDAD PROP EDIFICIO LA ERA	003003	H1924607 3
000215970012	RB 208097174	CDAD PROP MAR DE AZUQUECA ZMF 13	050329	H1922586 1
000215970125	RB 208097280	COMUNIDAD DE INQUILINOS	032056	G1917444 0
000215970890	RB 208097379	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM. MECO 7	007615	E1903218 4
000215971326	RB 208097463	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LIBERTAD,	017595	H1921154 9
000215971722	RB 208097475	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M-92	017597	H1918848 1
000215971982	RB 208097487	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-2	007819	H1913751 2
000215972179	RB 208097509	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-52	033620	H1916710 5
000215972204	RB 208097510	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-520	033630	H1916188 4
000215972507	RB 208097527	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P-410	009495	H1915071 3
000215973204	RB 208097667	CONSTANTINESCU,IOAN	011990	X3813727M

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215973820	RB 208097743	CRISTEA,CRISTIAN CALIN	009750	X4191623B
000215974362	RB 208097829	DELGADO*SAN JOSE,LUIS	002220	003127908 T
000215974463	RB 208097840	DIAZ CONCHA*HERNANDEZ,EMILIO	013930	046877318 Y
000215974705	RB 208097943	ELECTRICIDAD FEYMAR S.L.	012385	S0000001 H
000215975595	RB 208098056	FERNANDEZ*CALZADO,TOMAS	060396	007513691 M
000215975734	RB 208098071	FERNANDEZ*FERRERO,MANUEL DAVID	027711	020264156 Y
000215975919	RB 208098080	FERNANDEZ*GARRIDO,FERNANDO	031644	052993765 V
000215976067	RB 208098088	FERNANDEZ*JIMENEZ,EDUARDO	021870	003079398 C
000215976148	RB 208098098	FERNANDEZ*MORALES,VICENTE	031994	005897725 L
000215976770	RB 208098143	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	002145	008968344 T
000215977951	RB 208098314	GARCIA*GARCIA,VICTORIA	009910	070011892 F
000215978721	RB 208098453	GARCIA*VENTURA,IGNACIO	018235	002925474 N
000215978845	RB 208098489	GESTION INMOBILIARIA SANCOR, S.L.	080295	B8386498 3
000215978970	RB 208098490	GESTION INMOBILIARIA SANCOR, S.L.	080300	B8386498 3
000215979241	RB 208098538	GOMEZ CALCERRADA*AGUILERA,OSCAR	001950	009012469 B
000215979314	RB 208098540	GOMEZ DEL MORAL *RUIZ DE LA	031716	005581370 Y
000215979477	RB 208098572	GOMEZ*LAFON,JOSE ANTONIO	017950	005384126 X
000215979853	RB 208098640	GONZALEZ*IGLESIAS,JOSE	027714	003108789 V
000215980174	RB 208098671	GONZALEZ*RUIZ,MIGUEL ANGEL	005520	003102587 W
000215980398	RB 208098698	GOTA,IOAN VALERIAN	010560	X6736787H
000215980557	RB 208098724	GUERRERO*ONTIVEROS,JUAN FRANCISCO	031560	038048128 X
000215980632	RB 208098767	HAMRI,MOHAMMED	013850	X2081274G
000215981309	RB 208098944	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	040050	X6808952D
000215981670	RB 208099010	JULVEZ*GARCIA,JOSE LUIS	014770	017422988 M
000215981902	RB 208099016	JURJU,PAVEL	016426	X3174290Z
000215982192	RB 208099035	LAGUERTA S.L.	019435	B1903221 8
000215982675	RB 208099118	LONGINO*UNGRIA,M ROSA	018401	003082119 G
000215983807	RB 208099327	MARQUEZ*VELEZ,MARGARITA	006110	046605785 B
000215984063	RB 208099357	MARTIN*FUENTE DE LA,JOSE MANUEL	017012	009008556 P
000215984346	RB 208099425	MARTINEZ*CALDERON,CESAR	040080	009011205 N
000215984850	RB 208099460	MARTINEZ*MORALES,LORENZO	017540	002946658 J
000215984923	RB 208099478	MARTINEZ*SANCHEZ,LUIS	006430	005397969 F
000215985083	RB 208099484	MARTINEZ*VIANA,OSCAR	006840	004606420 A
000215985365	RB 208099551	MEKKI SLIMI*AKHYAR,MOHAMMED EL ARBI	013610	051086132 G
000215985516	RB 208099567	MENDEZ*DIAZ,PEDRO LUIS	000960	028952487 H
000215985767	RB 208099605	MIGUEL*SANCHEZ MIGALLON,PEDRO	031518	051894822 Z
000215986047	RB 208099777	MORENO*SOLANO, JESUS	026859	008983515 Z
000215986237	RB 208099827	MUÑOZ*FERNANDEZ,RUBEN	026770	009030338 D
000215986492	RB 208099875	NEILA*MATEOS,JOSE ELADIO	003140	007019213 G
000215986624	RB 208099881	NOGUEROL*FERNANDEZ,MATIAS	026852	051644424 V
000215987448	RB 208099937	ONDO*NTONGONO,JOSE ANTONIO	006000	002709790 E
000215987525	RB 208099938	ONEA,JULIANA	001582	X3973901F
000215987959	RB 208099982	ORTIZ*GARCIA GASCO,VICTORIANO	028100	008955910 D
000215988557	RB 208100028	PADRINO*RINCON,JULIAN	031352	008962120 D
000215988748	RB 208100057	PARIS*CIFUENTES,LUIS	023340	003073886 M
000215991447	RB 208100440	RADU*PINZARIU,GABRIEL	012170	X5518925 Y
000215991723	RB 208100471	RAPOSO*IGNACIO,OLIVER	031792	009024951 G
000215992468	RB 208100578	RIVERO*PRADOS,RAUL	027650	009025535 J
000215993180	RB 208100681	RODRIGUEZ*SUAREZ,FRANCISCO JAVIER	019755	000828801 L
000215993260	RB 208100688	ROJAS*DIAZ,ALFONSO	060143	008956239 Q
000215993668	RB 208100793	RUIZ*FERNANDEZ,PABLO	060047	008952566 T
000215993931	RB 208100821	RUS,OTNIEL	011520	X6651059B
000215994169	RB 208100869	SALGADO*SERRANO,MARIA	014767	001778405 E
000215994282	RB 208100870	SALGADO*SERRANO,MARIA	014765	001778405 E
000215994532	RB 208100881	SALVATIERRA*QUEZADA,ANGEL	031212	X1245435P
000215994726	RB 208100886	SAMPEDRO*GARCIA,DANIEL	013160	001317205 H
000217114984	RB 208101041	SANTANA*NUÑEZ,ESTEBAN	021100	003043257 N
000215996707	RB 208101126	SEN DE LA*GOMEZ,ANGELES ADELA	009286	000306297 Y
000215997454	RB 208101323	TODO-ELEC S.L.	016392	B8152478 7
000215997521	RB 208101335	TORREGROSA*JIMENEZ,JOSE ANTONIO	025075	025887011 M

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000215997971	RB 208101356	TORRIJOS*AQUINO DE,MIGUEL ANGEL	013440	003130303 A
000215998409	RB 208101464	VICENTE*PEREZ,LUIS MARIANO	026855	008968331 X
000215998698	RB 208101486	VILLENA*VILLEGAS,JAIME	027610	000811850 L

Azuqueca de Henares, 07 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

5482

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - LIQUIDACIONES - TASA RECOGIDA BASURA

BASURA1008 - OCTUBRE 2008

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217130247	ID 208092103	CALVO*VINSSAC,ELENA	03376959	046881427 K
000217130408	ID 208090881	MALDONADO*GONZALEZ,M CLEOFE	03392630	X6497040T
000217130338	ID 208090905	MARTINEZ*MORATILLA,CONCEPCION	03428258	003091367 Y

BASURA1108 - NOVIEMBRE 2008

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217130701	ID 208092951	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553671	B1920284 5
000217130871	ID 208094634	JIPA,DANIEL	03392121	X5856165C

Año-Tipo Ingreso 2009 - LIQUIDACIONES - TASA RECOGIDA BASURA

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
BASURA0409 - ABRIL 2009				
000217236783	ID 209038387	DIAZ*DOMINGUEZ,IVAN	03415108	009024129 X
000217236436	ID 209038675	PRADILLO*ARRAEZ,JOSE LUIS	03582286	050723609 F
000217236692	ID 209038255	VACEANU,PETRE	03392643	X4281000X

Azuqueca de Henares, 09 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

5486

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - LIQUIDACIONES - IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

IBI OCTUBRE 2008 (IBIUL1008)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217123992 ID	208090957	DELGADO*SAN JOSE,LUIS	03326074	003127908 T
000217124017 ID	208090958	JIMENEZ*LOPEZ,VICTOR MANUEL	03439451	053019313 N
000217124397 ID	208092079	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553671	B1920284 5

IBI NOVIEMBRE 2008 (IBIUL1108)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217125743 ID	208095560	HERRAMIENTAS 2.000, SL	03323462	B1915678 5
000217125849 ID	208095585	HERRAMIENTAS 2.000, SL	03323462	B1915678 5

IBI DICIEMBRE 2008 (IBIUL1208)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217126185 ID	208102035	MEKKI SLIMI*AKHYAR, MOHAMMED EL ARBI	03324752	051086132 G

Año-Tipo Ingreso 2008 - IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS - PLUSVALÍA

NOVIEMBRE 2008 (IIVT1108)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217126438 ID	208095559	CABELLO*DIAZ,M MERCEDES	782005	009016720 F

Año-Tipo Ingreso 2009 - IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS - PLUSVALÍA

FEBRERO 2009 (IIVT0209)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217148525 ID	209000700	AMOR DEL*CALATAYUD,ENCARNACION	24802005	000587452 D
000217148486 ID	208101648	EXPOSITO*TORRES,FRANCISCO JAVIER	17302005	008978947 T

ABRIL 2009 (IIVT0409)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217221142 ID	209038256	ALONSO*GONZALEZ,GEMMA	752006	003105566 Z

Azuqueca de Henares, 20 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

5608

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - MULTAS

VARIOS OCTUBRE 2008 (VARIOS1008)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217132368 ID	208092113	ALCANTARA*SEN DE LA,JULIO	779	050525110 K
000217132838 ID	208092230	BONA*SOLERA,JOSE CARLOS	783	017733410 L
000217132656 ID	208092120	CORA,CRISTINA	781	X6400475N
000217132563 ID	208092118	EL*AMRANI,ARAFÁ	781	X6659682D
000217132475 ID	208092116	RUIZ*VALERO,JESUS	781	050968369 R
000217132747 ID	208092121	TIRADO*PINTO,GERMAN	782	011844405 A
000217132928 ID	208092234	VILLAMIL*FUENTE DE LA, FRANCISCO JAVIER	783	009007341 N

VARIOS NOVIEMBRE 2008 (VARIOS1108)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000216115053 ID	208095167	CARPINTERIA EBANISTERIA AJM SL	790	B8220826 5

VARIOS DICIEMBRE 2008 (VARIOS1208)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217133663 ID	208101657	IMPERMEABILIZACIONES Y MONTAJES	792	E1922194 4

Año-Tipo Ingreso 2009 - MULTAS

VARIOS ABRIL 2009 (VARIOS0409)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217258107 ID	209038653	IGLESIAS*PALMA,JUAN ANTONIO	807	052234168 H

Azuqueca de Henares, 22 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

5693

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 - TASA SUMINISTRO DE AGUA - 1ER SEMESTRE 2008 (AGUA081)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217334270	RB 208101365	TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL	017940	B8343321 9

Año-Tipo Ingreso 2009 - TASA SUMINISTRO AGUA 2º SEMESTRE 2008 (AGUA082)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217187437	RB 209039546	ABADIA*FANDOS,ALELANDRO JOSE	024864	025170962 S
000217187686	RB 209039578	AFZAL*CHAUDHARY,ZAHEER	018404	003143865 H
000217189223	RB 209039913	ATIENZA*LUCAS DE,FRANCISCO JAVIER	040118	009000773 E
000217189885	RB 209039993	BAYO*MARTIN,MANUEL	019900	002947094 N
000217190207	RB 209040015	BENAVENTE*DIAZ,JOSE	026609	008954656 C
000217190540	RB 209040108	BLASCO*MARTINEZ,JUAN	031320	002499491 N
000217190655	RB 209040118	BLAZQUEZ*MORAL,M ROSA	001830	051685393 T
000217190836	RB 209040164	BUCA,IONUT	014298	X5675729L
000217190981	RB 209040173	BURGOS*BARRENA,FRANCISCO	006820	051639867 Z
000217191045	RB 209040181	CABALLERO*ALCANTARA,JESUS ENRIQUE	040095	009014963 K
000217191757	RB 209040325	CARMONA*HERRERO,LUIS MANUEL	031756	000672310 C
000217192005	RB 209040423	CASTRO DE*SANTOS,JOE LUIS	017220	X2381192W
000217192228	RB 209040447	CDAD PROP CL RIO JARAMA 13	000485	H1923661 1
000217192369	RB 209040450	CDAD PROP AV AGRICULTOR 3	060310	H1925007 5
000217192808	RB 209040464	CDAD PROP C/ LOS OLIVOS 2	016535	C0000224 6
000217192990	RB 209040468	CDAD PROP CL ABETOS 22	016602	
000217193045	RB 209040487	CDAD PROP CL LOS OLIVOS 1	016575	C0000233 7
000217193198	RB 209040488	CDAD PROP CL MARCELINO OROZCO 24	007774	H1925800 3
000217193477	RB 209040500	CDAD PROP CL RIO JARAMA 6	000500	H1925508 2
000217193589	RB 209040504	CDAD PROP CL SOLEDAD 13	017970	
000217193816	RB 209040511	CDAD PROP EDIFICIO LA ERA	003003	H1924607 3
000217194204	RB 209040636	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-05	017022	H1918145 2
000217194391	RB 209040639	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A-08	017025	H1918277 3
000217194476	RB 209040659	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA.	060300	H1925008 3
000217195140	RB 209040713	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL LOS	016522	H1922125 8
000217195294	RB 209040720	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CM. MECO 7	007615	E1903218 4
000217195721	RB 209040815	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS M-92	017597	H1918848 1
000217196069	RB 209040849	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-52	033620	H1916710 5
000217196120	RB 209040850	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-520	033630	H1916188 4
000217196256	RB 209040861	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-7	001402	H1911960 1
000217196350	RB 209040869	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P-48	019451	H1916408 6
000217196613	RB 209040913	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS R-94	011436	C0000065 3
000217196879	RB 209040985	COMUNIDAD DE VECINOS T-9	015500	E1903282 0

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217197505	RB 209041047	CORRHER PROYECTOS Y PROMOCIONES SL	007990	B1924522 4
000217197946	RB 209041087	CRISTEA,CRISTIAN CALIN	009750	X4191623B
000217198047	RB 209041137	CUENDA*SANCHEZ,ROBERTO	003840	050979504 G
000217198158	RB 209041173	DELGADO*SAN JOSE,LUIS	002220	003127908 T
000217198319	RB 209041193	DIAZ*COGOLLUDO,FRANCISCO JAVIER	017470	050962138 A
000217198412	RB 209041283	ELECTRICIDAD FEYMAR S.L.	012385	S0000001 H
000217198692	RB 209041318	ESPADA*CASADO,JOSE MANUEL	004290	008985021 W
000217198728	RB 209041329	ESTEBAN*BENITO,JOSE LUIS	026640	007956420 F
000217198961	RB 209041375	FERNANDEZ CABALLERO*CORRALES,RAFA	029510	008951008 Y
000217199057	RB 209041396	FERNANDEZ*CALZADO,TOMAS	060396	007513691 M
000217199190	RB 209041411	FERNANDEZ*FERRERO,MANUEL DAVID	027711	020264156 Y
000217199330	RB 209041428	FERNANDEZ*JIMENEZ,EDUARDO	021870	003079398 C
000217199552	RB 209041471	FERRER*SASTRE,M ISABEL	021656	050282157 V
000217199651	RB 209041485	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	002145	008968344 T
000217199999	RB 209041555	GARAY*VARGAS,ANIBAL JESUS	060010	X0851579G
000217200482	RB 209041633	GARCIA*GALLEGO,JUAN MIGUEL	020560	009013785 Q
000217200560	RB 209041655	GARCIA*GARCIA,VICTORIA	009910	070011892 F
000217200894	RB 209041757	GARCIA*SAIZ,JULIAN	011465	003092610 F
000217201342	RB 209041794	GARCIA*TENORIO,MARCOS ANTONIO	024710	009000821 R
000217201421	RB 209041796	GARCIA*VENTURA,IGNACIO	018235	002925474 N
000217201538	RB 209041813	GARRIDO*MARTINEZ,TERESA	050169	009021039 W
000217202040	RB 209041882	GOMEZ CALCERRADA*AGUILERA,OSCAR	001950	009012469 B
000217202502	RB 209042011	GONZALEZ*RUIZ,MIGUEL ANGEL	005520	003102587 W
000217202799	RB 209042021	GONZALEZ*TANARRO,EUGENIO	010210	013017634 W
000217202820	RB 209042038	GOTA,IOAN VALERIAN	010560	X6736787H
000217203078	RB 209042063	GUERRERO*ONTIVEROS,JUAN FRANCISCO	031560	038048128 X
000217203225	RB 209042105	HAMRI,MOHAMMED	013850	X2081274G
000217203491	RB 209042176	HERRERA*NICOLALDE,ALFREDO ROLANDO	010700	X3647278F
000217203597	RB 209042184	HERRERO*CABANILLAS,RAUL	040044	051686856 Z
000217203744	RB 209042222	HOYO DEL*GOMEZ,JOSE CARLOS	026408	053023899 K
000217203992	RB 209042273	INVERLINE S.A.	017609	A7838435 1
000217204046	RB 209042275	INVERSIONES FAMILIARES DIVERSAS SL	050129	B8171156 6
000217204117	RB 209042276	INVERSIONES FAMILIARES DIVERSAS SL	080285	B8171156 6
000217204224	RB 209042284	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	040050	X6808952D
000217204460	RB 209042351	JULVEZ*GARCIA,JOSE LUIS	014770	017422988 M
000217204589	RB 209042357	JURJU,PAVEL	016426	X3174290Z
000217204653	RB 209042377	LAGUERTA S.L.	019435	B1903221 8
000217206655	RB 209042669	MARQUEZ*BLAZQUEZ,FRANCISCO JOSE	050151	016050199 V
000217206755	RB 209042674	MARQUEZ*VELEZ,MARGARITA	006110	046605785 B
000217206881	RB 209042703	MARTIN*FUENTE DE LA,JOSE MANUEL	017012	009008556 P
000217207278	RB 209042770	MARTINEZ*CALDERON,CESAR	040080	009011205 N
000217207731	RB 209042804	MARTINEZ*MORALES,LORENZO	017540	002946658 J
000217207920	RB 209042849	MATESANZ*VALLEJO,VIOLETA	014710	003083660 G
000217208156	RB 209042896	MEKKI SLIMI*AKHYAR,MOHAMMED EL ARBI	013610	051086132 G
000217208216	RB 209042912	MENDEZ*DIAZ,PEDRO LUIS	000960	028952487 H
000217208557	RB 209042949	MIGUEL*SANCHEZ MIGALLON,PEDRO	031518	051894822 Z
000217208939	RB 209043003	MOLDES*GARCIA,JOSE JAVIER	025086	005210882 W
000217209262	RB 209043123	MORENO*SOLANO,JESUS	026859	008983515 Z
000217209489	RB 209043171	MUÑOZ*FERNANDEZ,RUBEN	026770	009030338 D
000217209827	RB 209043218	NEILA*MATEOS,JOSE ELADIO	003140	007019213 G
000217209994	RB 209043221	NIETO*CAÑALES,VERONICA	003870	009038156 F
000217210238	RB 209043279	ONDO*NTONGONO,JOSE ANTONIO	006000	002709790 E
000217210577	RB 209043323	ORTIZ*GARCIA GASCO,VICTORIANO	028100	008955910 D
000217210717	RB 209043337	OSUNA*AYUSTE,IVAN	029520	053024501 W
000217211629	RB 209043485	PEREZ*CABEZA,ALBERTO	050182	009023565 K
000217212063	RB 209043587	PEÑA*CABRERO,JESUS	001584	000350361 W
000217212777	RB 209043782	RADU*PINZARIU,GABRIEL	012170	X5518925 Y
000217381694	RB 209043813	RAPOSO*IGNACIO,OLIVER	031792	009024951 G
000217213237	RB 209043831	RECIO*GUTIERREZ,MAURICIO	070121	003102993 V
000217213699	RB 209043877	RESIDENCIAL LAS ACACIAS S.A.	018409	A0105265 3

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217213751	RB 209043878	RESIDENCIAL LAS ACACIAS S.A.	017001	A0105265 3
000217213889	RB 209043879	RESIDENCIAL LAS ACACIAS S.A.	018419	A0105265 3
000217213986	RB 209043918	RIVERO*PRADOS,RAUL	027650	009025535 J
000217214101	RB 209043980	RODRIGUEZ*HARO,JORGE	001940	052410030 E
000217214240	RB 209043986	RODRIGUEZ*MACIAS,JOSE	060012	012214594 F
000217214568	RB 209044009	RODRIGUEZ*RANGEL,ANTONIO	017400	003104218 T
000217214691	RB 209044021	RODRIGUEZ*SUAZ,FRANCISCO JAVIER	019755	000828801 L
000217214821	RB 209044028	ROJAS*DIAZ,ALFONSO	060143	008956239 Q
000217215134	RB 209044133	RUIZ*FERNANDEZ,PABLO	060047	008952566 T
000217215589	RB 209044211	SALGADO*SERRANO,MARIA	014767	001778405 E
000217215925	RB 209044223	SALVATIERRA*QUEZADA,ANGEL	031212	X1245435P
000217216056	RB 209044228	SAMPEDRO*GARCIA,DANIEL	013160	001317205 H
000217216457	RB 209044298	SANCHEZ*LOPEZ,MANUEL	029720	002873085 V
000217217574	RB 209044446	SANZ*SIMON,M BLANCA	018450	005263872 T
000217217736	RB 209044456	SAZ DEL*DURAN,JOSE ANTONIO	031378	002242554 P
000217217946	RB 209044467	SEN DE LA*GOMEZ,ANGELES ADELA	009286	000306297 Y
000217218741	RB 209044664	TODO-ELEC S.L.	016392	B8152478 7
000217219736	RB 209044793	VERA*ROBLES,LUIS ALBERTO	015350	X4374759K
000217219929	RB 209044803	VICENTE*PEREZ,LUIS MARIANO	026855	008968331 X
000217220078	RB 209044812	VIEJO*MARTINEZ,MANUELA	009870	003087600 B
000217220398	RB 209044835	VIVES*CAMINO,FRANCISCO	021032	000478330 E
000217220560	RB 209044878	ZHYTARYUK,STANISLAV	002450	X4217982N

Azuqueca de Henares, 28 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

5694
No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA

MARZO 2009 (AGUAL0309)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217135039	ID 209038361	HOTEL D'ALCOR AZUQUECA SL	070195	B8211862 1
000217135129	ID 209038363	HOTEL D'ALCOR AZUQUECA SL	070195	B8211862 1
000217135254	ID 209038359	HOTEL D'ALCOR AZUQUECA SL	070195	B8211862 1

MAYO 2009 (AGUAL0509)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217139103	ID 209039463	CONSTRUCCIONES DIEGO VELAZQUEZ S.L.	001644	B1912454 4
000217139202	ID 209039464	CONSTRUCCIONES DIEGO VELAZQUEZ S.L.	001644	B1912454 4

AVERIAS MARZO 2009 (AVER0309)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217143309 ID	209038360	HOTEL D'ALCOR AZUQUECA SL	070195	B8211862 1
000217143499 ID	209038362	HOTEL D'ALCOR AZUQUECA SL	070195	B8211862 1
000217143502 ID	209038364	HOTEL D'ALCOR AZUQUECA SL	070195	B8211862 1

Año-Tipo Ingreso 2009 - LIQ. IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

1ER TRIM 2009 (DOCDGC0109)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217145406 ID	209045129	GARCIA*GALLEGO,JUAN MIGUEL	03583854	009013785 Q

4º TRIM 2008 (DOCDGC084)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217145989 ID	209001825	QUIJANO*HERRERA,FERNANDO	03582293	051904338 P

Azuqueca de Henares, 23 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ORDENANDO EL EMBARGO
DE LOS BIENES DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL.**

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL
6746	B1919897	7 GESTION Y PROMOCION INMOBILIARIA MORADA S.L.	CL ALVARGOMEZ DE CIUDAD REAL, 27 GUADALAJARA GUADALAJARA
10110	X6468243E	SCHIOPU,MIHAI CIPRIAN	CL CUENCA, 18 6 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10386	003141665	A ALONSO*FERNANDEZ,MARIA	CR ALOVERA (DE), 32 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10446	050892962	B OJEDA*GONZALEZ,MONICA	CL DIEGO LEON, 65 MADRID MADRID
10466	053435045	L SIMON*GAITAN,IVAN	CL COPENHAGE, 8 04 B TORREJON DE ARDOZ MADRID
10468	040997578	D SOLER*ORTEGA,DAVID	CL MOLINA DE ARAGON, 1 2 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10470	X5052962T	TILI,DORIN	CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 11 3 H AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10473	X6718244J	TUTURAS,ORIAN	PZ GIRASOLES (LOS), BI 2 Esc 8 03 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10474	X4281000X	VACEANU,PETRE	CL SAN MIGUEL, 27 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10479	003097374	X TORRENOVA*ALBA,JAVIER	CL BARBIERI, 37 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10491	051080034	R BAEZA*HERREROS,FRANCISCO JOSE	CL AVENIDA SEGUNDA, 16 1 D MADRID MADRID
10513	003074985	T AGUSTIN DE*PASTOR,JOSE ANTONIO	CL RIO JALON, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL
10554	050979504	G	CUENDA*SANCHEZ,ROBERTO	CL RIO JALON, 6 2 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10555	X5537067R		DEAC,FLORIN	AV GUADALAJARA (DE), 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10628	X6591905J		NASTASE,GEORGICA	CL ALBACETE, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10695	X3617659N		BUCZYŃSKI,ANDRZEJ	CL RIO DUERO, 4 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10727	009015726	W	OCHOA*MORALES,SERGIO	AV SAN LORENZO, 3 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10746	001923570	B	LOPEZ*AGUILA DEL,MARTA	CL DOLORES IBARRURI, 11A 1 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10811	009039151	J	DIAZ*RODRIGUEZ,ROBERTO	PZ CASTILLA (DE), 1 BAR ROMEROS AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10813	009040395	S	ACEVEDO*ARAGONES,ALFONSO	AV EUROPA, 4 Esc 1 1 113 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10844	008979612	K	LOPEZ*CAMACHO,FRANCISCO JESUS	CL CIUDAD REAL, 4 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10847	B8293920	8	MARE GESTION Y VENTA SL	CL ENCOMIENDA, 12 01 B ALCALA DE HENARES MADRID
10867	003209320	S	RIOS*MARQUEZ,MARCO VINICIO	CL SAN MIGUEL, 15 B 11 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10953	B8376512	3	TALLER DE ENCUADERNACION DEL HENARES, S.L.	CL COMUNICACION (LA), 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11011	B1924388	0	PROMEP XXI SL	CL SORIA AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11170	009024461	C	DOMINGUEZ*BALLESTEROS,CAROLINA	CL RIO SORBE, 16 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11183	X3956617L		PETREA,ADRIANA	BU ACACIAS (DE LAS), 1 3 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 29 de Octubre de 2009.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque

5892

ORDENANZAS FISCALES DE PRECIOS PÚBLICOS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 15 de septiembre de 2009, el expediente

de imposición del Precio Público por escuela municipal de idiomas, y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del citado precio público y expuesto al público dicho acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 115, de fecha 25 de septiembre de 2.009, para el examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles y no habiéndose presentando reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la escuela municipal de idiomas .

NÚMERO 44.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS .

Artículo 1º. CONCEPTO.

Al amparo de lo previsto en los artículos 40 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por escuela de idiomas municipal.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el Hecho Imponible del Precio Público, la prestación del servicio de la Escuela Municipal de idiomas.

Artículo 3º. OBLIGADOS AL PAGO.

Son sujetos pasivos las personas que soliciten o en cuyo interés redunden las actividades que constituyen el hecho imponible de este Precio Público

Artículo 4º. OBLIGACIÓN DE PAGO

Se devenga el Precio Público y nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible. El periodo impositivo coincidirá con la duración del curso escolar, según determine el mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación, con ocasión de la formalización de la matrícula o inscripción.

Artículo 4º CUOTA

1. El importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

3. La cuantía se determinará en función de la siguiente tarifa:

EPIGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
1	Cursos de idiomas	95,00 € anuales
2	Bono 10 sesiones de cuentacuentos, videoforum o conversación en inglés hasta un máximo de 20 alumnos.	20 €
3	Inglés comercial	35 € /hora

Artículo 5º . GESTIÓN.

1.-La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a este precio público se llevará a cabo a instancia de parte.

2.- El pago del precio público se exige por Autoliquidación, mediante el modelo establecido por el Ayuntamiento y por el Importe Total del curso.

3.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4.- Las deudas de los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los preceptos de esta Ordenanza que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Azuqueca de Henares, 10 de noviembre de 2009.—
El Alcalde, PD El 3º. Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

5891

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE TRIBUTOS.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 15 de septiembre de 2009, el expediente modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y expuesto al público dicho acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 115, de fecha 25 de septiembre de 2.009, para el examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles y no habiéndose presentando reclamación alguna y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto de la imposición, aprobación y modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos que se relacionan y con indicación de que contra el mencionado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las modificaciones a que se refiere este anuncio son:

Número	Descripción
017	Tasa por prestación de servicios deportivos, escuelas deportivas municipales y la utilización de las instalaciones deportivas.
034	Tasa por expedición de documentos administrativos.
035	Tasa por prestación de servicios y cursos de natación en la piscina municipal climatizada y clases colectivas deportivas en el polideportivo municipal de la calle Ana María Matute.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Se modifica el artículo quinto, quedando redactado en los siguientes términos:

>> Artículo Quinto.- Beneficios Fiscales.

1. Estarán exentos de pago de las tarifas por la utilización de las instalaciones deportivas, los jugadores federados de los clubes deportivos siguientes:

Club Deportivo Azuqueca.
Club de Baloncesto Azuqueca.
Club de Tenis Azuqueca.

Club de Frontenis Azuqueca.
Club de Atletismo Azuqueca.
Club Fútbol Sala Azuqueca
Club Badminton Azuqueca

El Servicio Municipal de Deportes determinará el horario y las instalaciones deportivas a las que aplicar la presente exención.

No obstante lo anterior, esta exención no se aplicará a las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios y cursos de natación en la Piscina Municipal Climatizada.<<

2. Se modifica el artículo sexto apartado I, quedando redactado en los siguientes términos:

>> Artículo Sexto.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de la tasa regulada por esta ordenanza será la fijada en la tarifa que se indica:

I.TEMPORADA ESCOLAR.

	DIAS SEMANA	HORAS SEMANA	PAGO ANUAL	IMPORTE TRIMESTRAL
INFANTIL	2		82,59	30,61
	3		115,52	42,79
Escuelas Deportivas de pago anual determinadas por el SMD			33,62	
ADULTOS		2	165,10	61,22
		3	231,09	85,59
JUBILADOS	2		23,09	8,57
	3		33,00	12,25
MINUSVALIDOS	2		23,09	8,57
	3		33,00	12,25

Edad :

Infantil: 3 a 17 años (por año de nacimiento determinado según SMD).

Los minusválidos deberán acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Los interesados podrán elegir entre la opción de pago anual o trimestral.<<

3.- Se modifica el artículo sexto apartado III.C.1.A., quedando redactado en los siguientes términos:

III.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

C.1. COMPLEJO SAN MIGUEL

C.1.A.PISTAS DE TENIS, FRONTENIS Y FUTBOL SALA

C.1.A.1. TITULARES TARJETA DEPORTIVA MUNICIPAL

1 HORA	2,90€
10 HORAS	23,70€

C.1.A.2. NO TITULARES DE TARJETA DEPORTIVA MUNICIPAL

1 HORA	5,80€
10 HORAS	47,40€

ORDENANZA NÚMERO 034. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- Se modifica el artículo 7 quedando redactado en los siguientes términos:

>> Artículo 7.

Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

1 Elaboración de informes de accidentes de tráfico y otros, por parte de la Policía Local a instancia de las enti-

dades aseguradoras, particulares y letrados que los representen. Por informe.....	32,65€
2 Tramitación de expedientes de prórroga de licencias de obra mayor	108,84€
3 Tramitación de expedientes de prórroga de licencias de obra menor	32,65€
4 Adquisición y/o duplicado tarjeta usuario BICIUDAD	3,00 €

ORDENANZA NUMERO 035. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CURSOS EN LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CLASES COLECTIVAS DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO CALLE ANA MARIA MATUTE.

1. Se modifica el artículo primero, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Concepto.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios y cursos en la piscina municipal climatizada municipal y clases colectivas deportivas en el polideportivo calle Ana María Matute.

2. Se modifica el artículo segundo, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo Segundo.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios , actividades y cursos en la piscina municipal climatizada y clases colectivas deportivas en el polideportivo de la calle Ana María Matute.

3. Se modifica el artículo quinto, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo Quinto. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar, de acuerdo con las siguientes tarifas:

A. TITULARES DE TARJETA DEPORTIVA MUNICIPAL

A.1) ADULTOS

ENTRADA GENERAL	3,34€
BONO 10 BAÑOS	27,59€
BONO 20 BAÑOS	49,59€

A.2) INFANTILES, 3ª EDAD, JUBILADOS Y MINUSVALIDOS

ENTRADA GENERAL	1,67€
BONO 10 BAÑOS	13,20€
BONO 20 BAÑOS	22,05€

A.3) CURSOS DE NATACION

ADULTO	1 DIA SEMANA	11,00€	MES
ADULTO	2 DIAS SEMANA	22,05€	MES
INFANTIL, 3ª EDAD, JUBILADOS Y MINUSVALIDOS	1 DIA SEMANA	9,67€	MES
INFANTIL	2 DIAS SEMANA	19,33€	MES

A.4) TARIFA PLANA

A.4.1) Abono Individual		38 €	mes
A.4.2) Abono Familiar 2		49 €	mes
A.4.3) Abono Familiar 3		59 €	mes
A.4.4) Abono Familiar 4		68 €	mes
A.4.5) Abono Familiar 5		77 €	mes
A.4.6) Abono Joven		25 €	mes
A.4.7) Abono 3ª Edad y Jubilado		20 €	mes
A.4.8) Abono Matinal		22 €	mes
A.4.8) Abono Minusválido		19 €	mes
A.4.9) Abono Fin de semana y festivos		20 €	mes

A.5) ENTRADA PISCINA Y ZONA WELLNESS

A.5.1) Adulto		8 €
A.5.2) Tercera Edad, Jubilado y Minusválido		5 €

B) TITULARES DE TARJETA DE ACCESO GENERAL

B.1) ADULTOS

ENTRADA GENERAL		5,54€
BONO 10 BAÑOS		44,10€
BONO 20 BAÑOS		82,71€

B.2) INFANTILES, 3ª EDAD, JUBILADOS Y MINUSVALIDOS

ENTRADA GENERAL		2,74€
BONO 10 BAÑOS		22,05€
BONO 20 BAÑOS		38,63€

B.3) CURSOS DE NATACION

ADULTO	1 DIA SEMANA	14,86€	MES
ADULTO	2 DIAS SEMANA	28,11€	MES
INFANTIL, 3ª EDAD, JUBILADOS Y MINUSVALIDOS	1 DIA SEMANA	12,67€	MES
INFANTIL	2 DIAS SEMANA	24,80€	MES

B.4) TARIFA PLANA

B.4.1) Abono Individual		49 €	mes
B.4.2) Abono Familiar 2		65 €	mes
B.4.3) Abono Familiar 3		76 €	mes
B.4.4) Abono Familiar 4		88 €	mes
B.4.5) Abono Familiar 5		99 €	mes
B.4.6) Abono Joven		32,50 €	mes
B.4.7) Abono 3ª Edad y Jubilado		26 €	mes
B.4.8) Abono Matinal		28,60 €	mes
B.4.8) Abono Minusválido		24,70 €	mes
B.4.9) Abono Fin de semana y festivos		26 €	mes

B.5) ENTRADA PISCINA Y ZONA WELLNESS

B.5.1) Adulto		12 €
B.5.2) Tercera Edad, Jubilado y Minusválido		8 €

C.) ASOCIACIONES Y CLUBS

ASOCIACIONES Y CLUBS INSCRITOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL 1 CALLE/45 MIN 55,11 €

D) TARJETA DEPORTIVA MUNICIPAL Y TARJETA DE ACCESO GENERAL

ADQUISICION	3 €
DUPLICADO	3 €

DEFINICIONES

1.- Las cuotas por tarifa plana dan derecho al usuario a la utilización de la piscina en baño libre, la utilización del centro de agua wellness y el desarrollo de las clases colectivas impartidas en el polideportivo situado en la Calle Ana María Matute.

2.- En aplicación de estas tarifas, la categoría INFANTIL comprende a todas aquellas personas con edad hasta 17 años, acreditándose mediante el DNI o libro de familia.

3.- La categoría TERCERA EDAD comprende a todas aquellas personas con edad igual o superior a 65 años, acreditándose mediante el DNI.

4.- La categoría de MINUSVALIDOS comprende a todas aquellas personas que acrediten esta condición y con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, acreditándose mediante certificado de calificación del grado de minusvalía por la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

5.- La categoría de JUBILADOS comprende a las siguientes categorías:

- . Jubilación ordinaria.
- . Jubilación anticipada por tener la condición de mutualista.
- . Jubilación anticipada sin tener la condición de mutualista.
- . Jubilación anticipada por reducción de la edad mínima, debido a la realización de actividades penosas, tóxicas e insalubres.
- . Jubilación anticipada de los trabajadores discapacitados.
- . Jubilación parcial.
- . Jubilación flexible.
- . Jubilación especial a los 64 años.
- Aquellos sujetos beneficiarios del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), que reuniendo los requisitos exigidos por la legislación del extinguido régimen, no tengan derecho a pensión del actual sistema de la seguridad social.

La acreditación de la categoría de jubilados se realizará mediante certificado expedido por el INSS.

6.- Definiciones Tarifa Plana:

Abonado Individual	Entre 25 y 65 años
Abonado Joven	Entre 16 y 24 años
Abonado Tercera Edad	Mayor 65 años.
Abonado Minusválido	Condición de minusválido en grado igual o superior al 33 %
Abonado Jubilado	Igual definición que para el resto de tarifas de la presente Ordenanza. También tributarán por esta tarifa los cónyuges beneficiarios de la tarjeta de asistencia sanitaria del sistema público de salud cuyo titular principal tenga la condición jubilado.
Abonado Matinal	Abonado que utiliza las instalaciones correspondientes en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8 a 15 horas.
Abonado Fin de semana y festivos	Abonado que utiliza las instalaciones correspondientes en sábado, domingo o festivo.
Unidad Familiar	A estos efectos la definición de unidad familiar es la que se determina en el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se asimilan a estos efectos aquellas unidades familiares compuestas por parejas de hecho registradas en el registro municipal correspondiente.
Abono Familiar 2	Abono con 2 miembros unidad familiar
Abono Familiar 3	Abono con 3 miembros unidad familiar
Abono Familiar 4	Abono con 4 miembros unidad familiar
Abono Familiar 5	Abono con 5 miembros unidad familiar

7.- Para la obtención de la Tarjeta deportiva municipal será necesario estar empadronado en Azuqueca de Henares.

Azuqueca de Henares, 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, PD El 3º. Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

5900

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2009, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Valdepeñas de la Sierra, a 12 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, María de Arribas Borlaf.

5865

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Santiago Baeza San Llorente, actuando en representación de la empresa Reciclajes Ecológicos del Henares, S.L., ha solicitado la concesión de licencia de actividad para “Ampliación de planta de tratamiento de RCD’S para gestionar residuos no peligrosos de origen industrial”, en el Polígono Industrial de la Vega, parcelas 54 y 55 de este municipio de Chiloeches.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 9 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

5889

Ayuntamiento de Saelices de la Sal

EDICTO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Saelices de la Sal, 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José L. Sotillo.

5886

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2.009, acordó la aprobación provisional de la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarzuela de Jadraque, a 29 de octubre de 2009.— El Alcalde, Carlos Atienza Nuñez.

5868

Ayuntamiento de Valdeavellano

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdeavellano, a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, rubricado.

5885

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, comprensivo de las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, publicando un resumen por capítulos del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ESTADO DE GASTOS

Cap. I.	Gastos de personal	36.414,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.191,00
Cap. III	Gastos financieros	250,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	6.705,00
Cap. VI	Inversiones reales	56.856,00
Cap. VII.	Transferencias de capital	0,00
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	137.416,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I	Impuestos directos	21.156,00
Cap. II	Impuestos indirectos	10.000,00
Cap. III	Tasas y otros ingresos	14.928,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	28.041,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	10.463,00
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales ...	0,00
Cap. VII	Transferencias de capital	52.828,00
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	137.416,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención

Nº plazas: 1

Nivel CD: 18

Provisión: Interino

Titulación: Ldo. Derecho, CC. Políticas y Sociología, Económicas

Observaciones: En Agrupación

B) PERSONAL LABORAL

Denominación Plaza: Peón

Nº plazas: 1

Nivel CD:

Provisión: Laboral fijo

Titulación: Certificado escolaridad

Observaciones: Vacante

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Arriba, a 13 de noviembre de 2009.
—El Alcalde Presidente, Ceferino Sánchez Sedano.

5888

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9/11/2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de Alumbrado Público de los Polígonos Industriales, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija

b) *Número de expediente:* 4/2009

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del Objeto:*

b) *Boletín Oficial*, fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio 277317,58 Euros, y 44.370,82 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) *Fecha:* 9/11/2009

b) *Contratista:* MAYHER TECHNOLOGY S.L.

c) *Importe de adjudicación:* 241.145,73 Euros, y 38.583,32 euros IVA.

En Torija, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan M. Bariopedro Monge.

5902

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2009 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009 y Anexo de Personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2009

INGRESOS		GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos280.082,16	1	Gastos de personal286.805,32
2	Impuestos Indirectos42.314,08	2	Gastos en bienes corrientes y servicios305.650,49
3	Tasas y otros ingresos diversos184.386,05	3	Gastos financieros13.018,56
4	Transferencias corrientes371.097,03	4	Transferencias corrientes159.689,85
5	Ingresos patrimoniales5.557,37	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		6	Inversiones Reales215.382,79
6	Enajenación de inversiones reales0,00	7	Transferencias de capital—
7	Transferencias de capital6,00	8	Activos financieros—
8	Activos financieros3,00	9	Pasivos financieros13.100,44
9	Pasivos financieros110.201,76	TOTAL PRESUPUESTO993.647,45	
TOTAL PRESUPUESTO933.647,45			

ANEXO DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puestos de Trabajo	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención	Funcionario	1	A1	26
Auxiliar Administrativo	Funcionario	1	C2	16
Subalterno Alguacil	Funcionario	1	E	11
Alcalde	Alto cargo no funcionario	1		
Servicios múltiples jardinero	Laboral fijo	1		
Limpiadora	Laboral fijo	1		
Eventual de Alcaldía	Eventual	1		
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Laboral Temporal	3		
Cuidadora de Comedor y Aula Matinal	Laboral Temporal	1		
Cuidadora de Sala de Lectura y Aula de Internet	Laboral Temporal	1		
Educadora de Adultos	Laboral Temporal	1		
Oficial de Construcción y Mantenimiento	Laboral Temporal	1		
Socorristas	Laboral Temporal	2		
Taquilleros	Laboral Temporal	2		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso -Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Illana, a 11 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

5901

Por la presente pongo en su conocimiento que por el Instituto Nacional de Estadística se insta a este Ayuntamiento el trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Illana de Ion Leonte,

Anisoara Gabriela Stoian, Vasile Anghel, Alfredo Seabra de Pinho, y Delfin Jorge Anjos da Silva.

En virtud, y de conformidad con las previsiones del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunico a Vds. que, en el plazo de 10 días, pueden tornar audiencia y vista del expediente, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Manifiesto a Vds. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Contra la presente no cabe la interposición de recursos por tratarse de un acto de trámite.

En Illana, a 29 de Septiembre de 2009.— La Secretaria, María de Gádor Matilla Vaca.

5866

Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Robledillo de Mohernando, adoptado en fecha de 14 de diciembre de 2006, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Gestión Tributaria, Gestión Inspectoral y Gestión Recaudatoria, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO**PUNTO TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA GESTIÓN INSPECTORA Y GESTIÓN RECAUDATORIA**

Se somete a la consideración del Pleno la creación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria. La citada Ordenanza quedaría del tenor literal siguiente:

“Se establece una bonificación de un 3 por 100 de la cuota de los impuestos o tasas de la totalidad de los establecidos en el Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando. Dicha bonificación se establece a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera”.

El Pleno por unanimidad y tras deliberación acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos transcritos.

Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos públicos o privados relacionados con este asunto.

En Robledillo de Mohernando, a 09 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

5827

Ayuntamiento de Galve de Sorbe**EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE POR EL QUE SE ANUNCIA LA PUBLICA EXPOSICION DE PLIEGOS Y SE CONVOCA LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO GU-10.828 CONSTITUIDO SOBRE EL MUP 23 DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

D. Julián Esteban Sierra, Alcalde del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Guadalajara

Aprobados por el pleno de esta corporación municipal los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que habrán de regir en la enajenación mediante procedimiento abierto y utilizando como único criterio de adjudicación el de la oferta económica mas ventajosa, del Aprovechamiento de caza del monte N° 23 propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Coto de Caza 10.828), quedan expuestos los mismos en la Secretaría Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efecto de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

Objeto: Enajenación del aprovechamiento cinegético del monte N° 23, Coto de Caza GU-10.828.

Exposicion de pliegos e informacion: Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, Teléfono 949 30 30 53. Fax: 949 30 30 78. Correo electrónico: galvedesorbe@hotmail.com

Tipo de licitación: 12.522,84 euros por anualidad.

Garantía provisional: Será del 3% del tipo mínimo de licitación y se ingresara en la Cuenta del Ayuntamiento de Caja Guadalajara antes de concurrir a la licitación. (375,68 euros)

Garantía definitiva: Será del 5% del importe de la adjudicación por el total de las anualidades.

Forma y plazo de presentacion de proposiciones: en las oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en las oficinas de correos de conformidad con la LCSP 30/2007 y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

Hora y día de celebracion de la subasta: finalizado el plazo para la presentación de proposiciones se convocará por el Presidente de la Corporación con comunicación a los interesados.

Modelo de proposición y documentacion a presentar: Se facilitarán por el Ayuntamiento los correspondientes modelos de proposición y se informara de la documentación a presentar, de conformidad con las previsiones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Galve de Sorbe, a 2 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

Ayuntamiento de Marchamalo

5903

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009, la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y precios públicos municipales en los términos que a continuación se expresan:

Tasas por aprovechamientos:

-Paso de vehículos a través de aceras.

Tasas por prestación de servicios:

-Alcantarillado.

-Recogida de basuras.

-Utilización de instalaciones deportivas

-Servicios sociales.

Precios Públicos:

-Difusión publicitaria e información comercial en medios de comunicación municipales.

Se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, a 10 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

5893

Ayuntamiento de Taragudo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Taragudo, en sesión ordinaria celebrada el día 27-09-2009, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto				
4	62		Inversiones	15178
			TOTAL GASTOS	15178

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
87		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	
		TOTAL INGRESOS	15178

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince

días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Taragudo, a 09 de noviembre de 2009.— El Alcalde, José del Molino González.

5895

Mancomunidad Cimasol

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de octubre de 2009, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007 Y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalajara, a 5 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Morán Arganza.

5849

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado: M

5305M

N.I.G. : 19130 42 1 2007 0004975

*Procedimiento: Procedimiento ordinario
0001046/2007*

Sobre: otras materias

De D/ña. María Isabel Burgos Jiménez

Procurador/a Sr/a. Andrés Beneytez Agudo

Contra D/Dª. Petra Burgos García, Rosalía Burgos García, María Burgos García, Juan Manuel Navarro Burgos, María Dolores Burgos Jiménez, Javier Navarro Burgos, Baldomera Burgos García

Procurador/a Sr/a. Mª Teresa Hernández Arroyo, Rosa Mª Acero Viana, Rosa Mª Acero Viana, Marta Martínez Gutiérrez

EDICTO

En Guadalajara, a uno de septiembre de dos mil nueve.

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de juicio ordinario N° 1046/07, a instancia de Dª Mª Isabel Burgos Jiménez representada por el Procurador D. Andrés Beneytez Agudo contra Petra Burgos García, Rosalía Burgos García, María Burgos García, Juan Manuel Navarro Burgos, María Dolores Burgos Jiménez, Javier Navarro Burgos y Baldomera Burgos García, en el que se ha dictado en fecha 31 de julio de 2009, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 173/2009

En Guadalajara a 31 de julio de 2009

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado con el número 1046/07, a instancia de Mª Isabel Burgos Jiménez representada por el procurador Sr. Andrés Beneytez Agudo y asistida por el letrado Sr. Enrique Torres Mestre contra Dña. Petra Burgos García, representada por el procurador Sra. Teresa Hernández Arroyo y asistida por el letrado Sr. Rubio Martín, Dña. Rosalía y Dña. María Burgos García, representada por el procurador Sra. Rosa María Acero Viana y asistida por el letrado Sr. Monge Gómez, Dña. Baldomera Burgos García representada por el procurador Sra. Martínez Gutiérrez y asistida por el letrado Sra. Elvira Portero González, y contra D. Juan Manuel Navarro Burgos, D. Javier Navarro Burgos y Dña. M Dolores Burgos Jiménez, estos tres últimos en situación procesal de rebeldía, sobre división de la cosa común, y con base en los siguientes;

FALLO

Con estimación parcial de la demanda promovida por Mª Isabel Burgos Jiménez representada por el procurador Sr. Andrés Beneytez Agudo y asistida por el letrado Sr. Enrique Torres Mestre contra Dña. Petra Burgos García, representada por el procurador Sra. Teresa Hernández Arroyo y asistida por el letrado Sr. Rubio Martín, Dña. Rosalía y Dña. María Burgos García, representada por el procurador Sra. Rosa María Acero Viana y asistida por el letrado Sr. Monge Gómez, Dña. Baldomera Burgos García representada por el procurador Sra. Martínez Gutiérrez y asistida por el letrado Sra. Elvira Portero González, y contra D. Juan Manuel Navarro Burgos, D. Javier Navarro Burgos y Dña. Mª Dolores Burgos Jiménez, estos tres últimos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

a) La disolución y división de la comunidad de bienes existente sobre la finca sita en el Camino de Alcalá, polígono 513, parcela 253 de Loranca de Tajuña (Guadalajara) cuyas demás circunstancias constan en el hecho pri-

mero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

b) La disolución se efectuará en ejecución de sentencia, previa valoración por perito nombrado por acuerdo entre las partes y mediante la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, que se verificará igualmente en fase de ejecución de sentencia y conforme a las reglas contenidas en los art. 655 a 675 de la LEC 1/00 de 7 de enero y preceptos a los que estos se remitan, repartiendo su producto entre los comuneros en proporción a sus respectivas cuotas.

Todo lo anterior sin imposición de costas a los demandados.

Notifíquese a las partes indicándoles que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, que en su caso, deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, de conformidad con los art 455 y sig de la LEC 1/00 de 7 de Enero.

Líbrense testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Javier Navarro Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a 1 de septiembre de 2009.—El Secretario, rubricado.

5987

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001048/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Jesús Carralero Romeral contra la empresa Centro de Mayores María Auxiliadora, S.L, Residencia de Mayores San Bartolome, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101477

38500

N° Autos: demanda 0001048 /2009.

Materia: despido.

Demandante: María Jesús Carralero Romeral

Demandado: Centro de Mayores María Auxiliadora, S.L

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado
D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

No constando citada la empresa Centros de Mayores María Auxiliadora, S.L., cítese nuevamente a las partes para el día diecinueve de noviembre de 2009 a las 13,00 horas de su mañana.

Asimismo cítese también por adictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia, sí como al Fondo de Garantía Salarial

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe

Ilmo./a Sr/a Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial, rubricado.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centros de Mayores María Auxiliadora, S.L. y Residencia de Mayores San Bartolomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5904

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101661

N° Autos: 0001008 /2009 .-2

Materia: Ordinario

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0001008 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Manzano Gualix contra la empresa PAVELERG, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101661

N° Autos: 0001008 /2009 .-2

Materia: Ordinario

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a quince de Octubre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./D^a. Gualix Carlos Manzano contra PAVELERG S.L. en materia de cantidad. De lo que doy cuenta a S. S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a quince de Octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-D./D^a. Gualix Carlos Manzano presenta demanda contra PAVELERG S.L. en materia de Cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4/3/2010 a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° OTROSI: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2°

OTROSI: A) Confesión Judicial, como se pide. B) Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de la vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma.

Asimismo teniendo conocimiento este Juzgado que la empresa se encuentra en concurso cítese a los Administradores D. Jaime Iglesias Marco, Ignacio Alvarez Rello y Sofisa s.l. y al Fondo de Garantía Salarial, para la vista arriba indicada.

En cuanto a escrito presentado por la parte demandante en fecha 21 de Agosto de 2009, se pone en conocimiento de las misma que deberá presentarse la solicitud de acumulación en el Juzgado n° 2 de lo Social al haber sido registrado con un número anterior 755/09-L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado Don/Doña Laura María Cabello Gil. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple 1 acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PAVELERG S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de Octubre de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, rubricado.

5905

D^a M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000197/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Domingo Hernández Marrero contra la empresa Pomar Rojo Construcciones S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 14 de octubre de 2009 (cuya copia se adjunta)

N.I.G. 19130 44 4 2008 0100539

28260

N° Autos: Dem 0000474 /2008.

N° Ejecución: 0000197 /2009.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Domingo Hernández Marrero

Ejecutado: Pomar Rojo Construcciones, S.L.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a catorce de octubre de dos mil nueve. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la Letrado de D. Domingo Hernández Marrero instando la ejecución contra Pomar Rojo Construcciones, S.L. Regístrese en su libro de Ejecuciones con el n° 197/09. Dése cuenta a S.Sª Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a catorce de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante D. Domingo Hernández Marrero y de otra como demandada/s Pomar Rojo Construcciones, S.L. consta:

Sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-EL citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que se establecía, solicitando su ejecución la parte ejecutante en el escrito presentado en fecha 24 de septiembre de 2009.

TERCERO.-La demanda y citación al demandado ha sido notificada por medio de Edictos publicados en el B.O.P. según consta en los Autos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1ª y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1º de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el Fogasa no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por Domingo Hernández Marrero contra Pomar Rojo Construcciones, S.L. por un principal de 2.368,55 euros, más 473,71 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos.

D.-De conformidad con lo solicitado, procédase a la averiguación de bienes, vía informática, y una vez verificado se procederá al embargo de bienes.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo la Magistrado Juez D. Laura María Cabello Gil. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la L.P.L.). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pomar Rojo Construcciones S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a catorce de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5906

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000080 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos López González, Fondo de Garantía Salarial contra la empresa Vesecam Obras S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha trece de octubre de dos mil nueve, que se adjunta.

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0100007
38300*

N° Autos: Dem 0000067 /2009.

N° Ejecución: 0000080 /2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Juan Carlos López González

Ejecutado: Vesecam Obras S.L.

AUTO

En Guadalajara, a 13 de octubre del 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 23 de febrero del 2009 recayó sentencia en procedimiento de despido 67/09, siendo notificada con fecha 2 de marzo del 2009 a demandante, con fecha 3 de marzo a la demandada Fogasa, intentando el Juzgado la notificación de la resolución a la demandada Vesecam Obras SL a través de correo certificado con resultado de “desconocido/ a” conforme consta en Diligencia de 2 de abril del 2009, que asimismo remite edicto al BOP a los efectos de publicación de sentencia.

SEGUNDO.-En fecha 13 de abril del 2009 se recibe escrito del demandante instando la ejecución de sentencia de despido de 23 de febrero del 2009.

TERCERO.-Por providencia de 21 de abril del 2009 se tiene por solicitado incidente de ejecución de sentencia, citando a las partes para su audiencia con fecha 29 de septiembre del 2009.

CUARTO.-En BOP de Guadalajara de 24 de abril del 2009 se publica edicto -cédula de notificación-del Juzgado de lo Social num. 1 de Guadalajara con el contenido del fallo de la sentencia recaída en procedimiento número 67/2009, para que sirva de notificación en legal forma a Vesecam Obras SL, en ignorado paradero.

QUINTO.-El día 29 de septiembre del 2009 se celebra vista de incidente con la única comparecencia de D. Juan Carlos López González.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Conforme el artículo 238, apartado 3º, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los actos procesales serán nulos de pleno derecho cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que, por esa causa, haya podido producirse indefensión. Por su parte el artículo 225.3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil preceptua que son nulos de pleno Derecho los actos procesales cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que, por esa causa, haya podido producirse indefensión, añadiendo el artículo 227 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que el tribunal podrá, de oficio, antes de que hubiere recaído resolución que ponga fin al proceso, y siempre que no proceda la subsanación, declarar la nulidad de todas las actuaciones o de alguna en particular.

Conforme sentencia del TSJ Andalucía de Sevilla, Sala de lo Social, S de 24 Mar. 2009, la firmeza de la sentencia se produce por el mero transcurso del plazo señalado para recurrirla, así dicho plazo ha de computarse desde la notificación de la resolución, siendo en el caso concreto que nos ocupa que dicha notificación a la empresa demandada no se ha producido hasta publicación de edicto en el BOP de Guadalajara de 24 de abril del 2009, fecha en todo caso posterior a la de presentación de demanda de ejecución -escrito de 13 de abril del 2009-, fecha en la que aun la sentencia no estaba notificada y por tanto no era firme, siendo éste un requisito necesario conforme a lo dispuesto en los artículos 276 y ss de la Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Todo lo anterior supone que ha de declararse la nulidad de las siguientes resoluciones dejándolas sin efecto, así

- diligencias de 21 de abril del 2009
 - providencia de 21 de abril del 2009
 - cédulas de notificación de providencia de 21 de abril del 2009 a CCOO y a FOGASA
 - comparecencia de 11 de septiembre del 2009
 - vista de incidente de fecha 29 de septiembre del 2009,
- retrotrayendo el procedimiento al momento procesal posterior a la publicación de la sentencia en el BOP de Guadalajara a efectos de su notificación a la mercantil demandada Vesecam Obras SL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar la nulidad de las siguientes resoluciones, dejándolas sin efecto:

- diligencias de 21 de abril del 2009
- providencia de 21 de abril del 2009
- cédulas de notificación de providencia de 21 de abril del 2009 a CCOO y a FOGASA
- comparecencia de 11 de septiembre del 2009
- vista de incidente de fecha 29 de septiembre de 2009, retrotrayendo el procedimiento al momento procesal

posterior a la publicación de la sentencia en el BOP de Guadalajara a efectos de su notificación a la mercantil demandada Vesecam Obras, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso algún.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vesecam Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecinueve de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5867

**CONSORCIO URBANISTICO PARA
EL DESARROLLO INDUSTRIAL
Y ECONOMICO DE LA
COMARCA DE ZORITA**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Consorcio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2009

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	2.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	572.528,57
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones	0,00
	TOTAL GASTOS	574.528,57

ESTADO DE INGRESOS 2009

Cap.	Denominación	Euros
IV	Transferencias corrientes	574.428,57
V	Ingresos patrimoniales	100,00
VI	Enajenación inversión	0,00
VII	Transferencia capital	0,00
	TOTAL INGRESOS	574.528,57

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Guadalajara a 10 de noviembre de 2009.— La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez